

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telef.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición para la provisión de dos plazas de Vigilantes adscritas al Castillo de Manzanares el Real.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 12 de mayo, lunes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, núm. 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 27 de mayo, martes, a las diez horas, en el citado Salón de Sesiones, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los señores opositores deberán acudir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo previsto en la base quinta de las de convocatoria.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, Ana María López Colmenarejo.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Luis Larroque Allende.

(G.—5.045)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alumbrado público de las calles del casco urbano de Navas del Rey, ejecutadas por "Cooperativa Eléctrica Murciana", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.885)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alumbrado público de las calles del casco urbano de Navas del Rey (complementario), ejecutadas por "Cooperativa Eléctrica Murcia-

na", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.886)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alumbrado público de las calles del casco urbano de Navas del Rey (tercera fase), ejecutadas por "Cooperativa Eléctrica Murciana", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.887)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 107, correspondiente al día 8 de mayo de 1980, se insertan varios anuncios del Ayuntamiento de Madrid bajo el encabezamiento de Diputación Provincial de Madrid. Se rectifica en el sentido de que corresponden al Ayuntamiento de Madrid.

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, queda expuesta al público en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda, la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1979, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación del presente anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Queda expuesta igualmente la documentación complementaria referida en el artículo 48 de la Ley Especial de Madrid.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—34.708)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "S. K. F. ESPAÑOLA, S. A." OFICINAS CENTRALES

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "S. K. F. Española, Sociedad Anónima", Oficinas Centrales; y Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio el día 13 de marzo de 1980, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo, en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "S. K. F. Española, Sociedad Anónima" Oficinas Centrales.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE "S. K. F. ESPAÑOLA" (OFICINAS CENTRALES) Año 1980

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º *Ambito territorial.*— Los acuerdos contenidos en el presente Convenio afectarán exclusivamente a los trabajadores de las Oficinas Centrales de la Empresa "S. K. F. Española, S. A.", así como de las sucursales de la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ambito personal.*— Quedan comprendidos dentro del ámbito de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las Oficinas Centrales y sucursales de la provincia de Madrid, de "S. K. F. Española, S. A.", con la exclusión de:

— Directores, jefes de departamento, jefes de sección, delegados de ventas, product. Managers, secretarias de dirección y encargados de almacén.

Art. 3.º *Ambito temporal.*— Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día 1 de enero de 1980, y su duración será de un año a contar desde esta fecha.

Art. 4.º *Prórroga.*— El presente Convenio será prorrogado por la tácita de año en año, hasta que cualquiera de las partes lo denuncie en debida forma, con la antelación mínima de un mes al término de la vigencia inicial o de la prórroga anual en curso. Asimismo, se entenderá prorrogado a todos los efectos durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y de la entrada en vigor del nuevo Convenio que lo sustituya, cuyos efectos se retrotraerán a la mencionada fecha de expiración.

Art. 5.º *Comisión de interpretación del Convenio.*— Se crea la comisión paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Estará formada por dos miembros designados por la Dirección de la empresa y otros dos miembros designados por la representación sindical de entre sus componentes.

Las funciones específicas de la comisión paritaria, serán las siguientes:

a) Resolver las cuestiones sometidas a su consideración por las partes.
b) La interpretación del Convenio, sin perjuicio de la competencia atribuida por la Ley o la autoridad laboral.
c) Informar a la autoridad laboral en caso de interpretación general del Convenio por parte de ella.
d) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará en ningún caso la competencia respectiva de las jurisdicciones

administrativas y contenciosas previstas en la Legislación del Convenio Colectivo.

Art. 6.º *Normas supletorias.*—Las materias no recogidas expresamente en el presente Convenio se regularán por las disposiciones legales vigentes, el Reglamento de Régimen Interior y los acuerdos con la representación de los trabajadores.

Art. 7.º *Absorción.*—Las disposiciones legales futuras de obligación cumplimiento que puedan implicar variaciones económicas, en todos o alguno de los conceptos retributivos convenidos, se considerarán absorbidas por el presente Convenio, teniendo únicamente eficacia práctica, si globalmente consideradas, superasen el nivel total del Convenio.

Art. 8.º *Garantía personal.*—A título exclusivamente personal, se respetarán las situaciones individuales que, en su conjunto, sean más beneficiosas que las que se establecen en el presente Convenio.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 9.º *Principios generales.*—De acuerdo con la Legislación vigente, corresponde a la dirección de la empresa la organización práctica del trabajo, respetando los principios y derechos básicos contenidos en la misma.

Art. 10. *Movilidad del personal.*—Se respetarán las condiciones establecidas en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y las demás disposiciones vigentes, informando al Comité de Empresa de los casos de movilidad del personal.

Art. 11. *Jornada laboral.*—El número de horas anuales efectivas de trabajo será como sigue:

- Ayudantes técnicos sanitarios y vigilantes jurados: 1.920 horas.
- Personal de sucursales: 1.840 horas.
- Resto de personal de Oficinas Centrales: 1.767 horas.

Art. 12. *Horario de trabajo y calendario laboral.*—En base a las horas anuales establecidas en el artículo anterior, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores establecen el correspondiente horario de trabajo (anexo número 3).

La jornada será de lunes a viernes, teniendo diariamente un intervalo de cuarenta y cinco minutos para efectuar la comida.

Desde el primero de junio, hasta el 14 de septiembre, se establecerá jornada intensiva, con quince minutos de descanso para tomar el bocadillo, que se considerará a efectos de retribución y de cómputo de tiempo, como efectivamente trabajado. Queda excluido de los dos apartados anteriores el personal de sucursales.

Art. 13. *Vacaciones.*—Todo trabajador tendrá derecho a disfrutar efectivamente de un período de vacaciones de treinta días naturales al año, no sustituibles por compensación económica y sobre el salario total que le corresponda.

El período de vacaciones se fija durante el mes de agosto y, en el supuesto de que se estableciera en otros meses, tendrá que ser fijado de mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

Con objeto de cumplir con las necesidades del servicio, el personal afectado disfrutará las vacaciones oficiales de forma escalonada, preferentemente en los meses de verano. En caso de no existir acuerdo entre el personal afectado, prevalecerá la antigüedad en la empresa, por un período máximo de dos años consecutivos.

CAPITULO III

CLASIFICACION, VALORACION, PROMOCION Y ASCENSOS

Art. 14. *Principios generales.*—Todos los puestos de trabajo existentes en las Oficinas Centrales de "S. K. F. Española, S. A.", así como en las sucursales ubicadas en la provincia de Madrid, estarán debidamente clasificados de acuerdo con las funciones que se realicen en cada uno de ellos, ajustándose a la clasificación por categorías laborales definidas en la Ordenanza y enumeradas en este Convenio, y se efectuará asignando una categoría laboral a cada persona, después de haber analizado el puesto de trabajo, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas. En la tabla anexa número 1 se indi-

can los distintos puestos existentes y su nivel correspondiente.

Art. 15. *Clasificación profesional.*—Se crea la comisión paritaria de reclasificación profesional. Estará formada por dos miembros designados por la Dirección de la Empresa y otros dos miembros designados por el Comité de Empresa de entre sus componentes.

La función específica de esta comisión paritaria será resolver las reclamaciones por defectuosa clasificación profesional, asignando la categoría profesional de acuerdo con la escala de categorías fijada en este Convenio Colectivo, después de haber analizado las funciones del puesto de trabajo con criterios objetivos.

El trabajador afectado por la resolución de la comisión paritaria en los casos de adscripción a un nuevo grupo o categoría laboral distinta a la que tenía asignada, podrá optar entre aceptar la resolución emitida por la comisión paritaria o mantener su categoría anterior en espera de que surja una vacante de su categoría laboral optando a ella prioritariamente.

Art. 16. *Promoción y ascensos.*—La promoción se efectuará mediante concurso-oposición para todas las vacantes que se produzcan en la plantilla, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Ser fijo en la plantilla de la empresa y tener una antigüedad mínima de un año al servicio de la misma en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

b) Pertener a categoría laboral inferior, igual o similar a la de la vacante o puesto a cubrir.

— Anuncio del concurso-oposición: La empresa, a través de los tablones de anuncios, publicará las vacantes o puestos a cubrir durante un plazo de siete días laborables, expresando las materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud. Se concederá un plazo de diez días laborables a partir de la publicación del anuncio para presentar las solicitudes.

— Independientemente del número de personas que se presenten, y con el fin de que la persona elegida sea la más idónea, se establecerán pruebas teóricas y prácticas, e incluso psicotécnicas si fuera aconsejable.

Estas pruebas se realizarán dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la convocatoria.

— El tribunal de examen estará formado por dos vocales designados por la Dirección de la Empresa, uno de ellos ejercerá las funciones de presidente, y dos representantes del Comité de Empresa. Este tribunal, a la vista de las pruebas realizadas designará la persona que considere debe ocupar la vacante, teniendo en cuenta que una vez realizadas las citadas pruebas y obtenido los puntos correspondientes a cada concursante, el más antiguo de éstos se le sumará el equivalente al 10 por 100 de puntos sobre la puntuación máxima posible. El más antiguo en la empresa de los declarados aptos obtendrá la plaza con independencia de la puntuación obtenida por los restantes opositores.

Los declarados aptos se incorporarán al puesto en un plazo máximo de dos meses desde la resolución emitida por el tribunal de examen, teniendo un período de prueba en el nuevo puesto de tres meses.

Los declarados aptos tendrán derecho a formación adecuada para el puesto que deben ocupar, según establece el artículo 44 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Una vez transcurrido el período de prueba, si resultase que no se adapta al puesto de trabajo, el jefe correspondiente deberá emitir un informe al tribunal de examen, quien dictará resolución definitiva al respecto.

— Las vacantes de puestos excluidos de Convenio se cubrirán por libre designación de la Dirección de la Empresa, tratando, a ser posible, de promocionar a personas aptas para el puesto y que estén en la Empresa.

CAPITULO IV

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES Y PRACTICA SINDICAL EN LA EMPRESA

Art. 17. *Funciones del Comité de Empresa.*—El Comité de Empresa, como órga-

no representativo, colectivo y unitario de todos los trabajadores, tiene como fundamental misión la defensa de los intereses de sus representados, así como la negociación y representación de los trabajadores ante el empresario, y en su caso, ante la Administración del Estado.

1.º Deberá ser informado por la Dirección de la Empresa:

a) Trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción e inversiones y la evolución probable en la Empresa y en las que de ella dependan, sobre la situación contable de la entidad y, en general, sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) Se informará al Comité de Empresa, con carácter previo a su ejecución: — Sobre las reestructuraciones de plantillas, cierres totales o parciales, definitivos o temporales y sobre las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales, sobre los planes de formación profesional de la Empresa; sobre fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa, y sobre modificaciones en la actividad empresarial, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte el volumen de empleo.

— De las sanciones que se impongan por la Dirección de la Empresa.

Con base al contenido de estas informaciones el Comité de Empresa podrá formular proposiciones a la Dirección de la misma, que ésta deberá estudiar y considerar. El Comité de Empresa podrá solicitar de la Dirección reuniones sobre alguno de los temas de que ha sido informado, con asistencia de asesores de las Centrales.

2.º Participará, a través de comisiones paritarias, en:

a) Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, en los temas siguientes: estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas y valoración de puestos de trabajo.

La Dirección actuará de acuerdo con las conclusiones a las que la comisión haya llegado.

b) En relación a todas las medidas que afecten genéricamente a la duración del tiempo de trabajo.

Cuando la comisión paritaria no llegue a un acuerdo, antes de recurrir a las acciones legales oportunas, ambas partes se comprometen a someterse a la mediación de la Inspección de Trabajo.

3.º El Comité de Empresa tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los Convenios Colectivos, condiciones o usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, ante la Dirección de la Empresa o ante los organismos y tribunales competentes, las acciones oportunas.

b) Vigilar que la contratación de los trabajadores se realice de acuerdo con las normas establecidas; a tal efecto, la Empresa comunicará al Comité de Empresa el o los puestos que piensa cubrir y las condiciones de los aspirantes, pudiendo el Comité, si estima que existe infracción a una norma, reclamar, en su caso, en primera instancia, ante la Dirección de la Empresa, y si la respuesta de ésta no es satisfactoria, recurrir ante los organismos y tribunales competentes.

No estarán sujetos a lo establecido en este apartado, los puestos que impliquen mando, a nivel de jefes de sección hacia arriba, o que sean considerados de confianza de la Dirección.

La contratación del personal de nuevo ingreso se realizará a través de la Oficina de Empleo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el puesto y superen las pruebas correspondientes. Tendrán prioridad para acceder a las vacantes, los hijos de los empleados, siempre que reúnan los requisitos exigidos, y a igualdad de condiciones.

c) Vigilancia de la calidad de la docencia y de la efectividad de la misma, en los centros de formación que se designen para tal fin.

d) Vigilancia sobre las condiciones de seguridad e higiene en la Empresa. Cuando, a juicio de algún miembro del Comité, exista riesgo inmediato de accidente, y previo acuerdo con un miembro del Comité de Seguridad e Higiene y del jefe de la sección correspondiente o quien le sustituya, se podrá determinar la suspensión de la actividad del puesto de trabajo, poniéndolo en conocimiento inmediato del jefe del departamento, y de la Dirección, a fin de que se tomen las medidas oportunas.

e) Designar, de acuerdo con la Dirección, el número de miembros que formarán las comisiones de trabajo. A estos efectos, se constituirán aquellas que fueren necesarias y que de común acuerdo se establezcan.

Art. 18. *Derechos, garantías y obligaciones del Comité de Empresa.*

a) La Empresa facilitará un local al Comité de Empresa, cuya disponibilidad no estará supervisada por la Empresa, y que será adecuado al número de miembros del Comité.

b) Los miembros del Comité de Empresa para el ejercicio de sus actividades comunicarán previamente la necesidad de ausentarse del puesto de trabajo, cumpliendo la normativa de control existente en cada centro de trabajo.

c) Los miembros del Comité de Empresa dispondrán para desarrollar las funciones de su cargo sindical de cuarenta horas al mes, acumulables mensualmente durante el año, excepto para el secretario del Comité que será de sesenta horas al mes en las mismas condiciones.

No computarán, a efectos de los tiempos antes citados, las reuniones que correspondan a convocatorias escritas de la Dirección de la Empresa para las actividades siguientes:

— Reuniones mensuales ordinarias del Comité de Empresa.

— Reuniones informativas trimestrales.

— Reuniones de comisiones paritarias. Tampoco computarán las reuniones durante la negociación colectiva, comprendidas desde quince días antes del inicio de la negociación con la Dirección de la Empresa hasta la fecha de la firma del Convenio Colectivo.

d) La Empresa pondrá a la libre disposición del Comité de Empresa tantos tablones de anuncios como naves o edificios existan. De cada nota publicada se enviará copia a la Dirección.

e) Los miembros del Comité de Empresa no podrán ser trasladados de centro de trabajo o residencia si no es a petición propia o por motivos disciplinarios. Esta garantía será mantenida hasta al menos dos años después de haber cesado en el cargo sindical.

Asimismo, no podrán ser cambiados de puesto de trabajo durante la vigencia de su mandato y hasta un año después de la finalización del mismo.

f) Los miembros del Comité y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente al apartado primero del artículo anterior (funciones del Comité de Empresa), aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y de especial, en todos aquellos motivos sobre los que la Dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para distinto fin de los que motivaron su entrega.

Art. 19. *Regulación de la práctica sindical en la Empresa.*—Con independencia del derecho propio de cada trabajador a sindicarse libremente en cualquiera de las Centrales Sindicales legalizadas, se admite la constitución de Secciones Sindicales de Empresa, como órgano de representación de los intereses de los trabajadores de la misma afiliados a una Central Sindical legalmente establecida, siempre que tales Centrales Sindicales sean de ámbito nacional o regional y tengan un número de afiliados no inferior al 10 por 100 de la plantilla del centro de trabajo.

El Delegado Sindical representará a su Sección Sindical ante el Comité de Empresa y la Dirección.

Las Secciones Sindicales podrán difundir publicaciones y avisos de carácter sindical, utilizando los tablones que al efecto se destinen, así como reunirse fuera de las horas de trabajo, previa comuni-

cación escrita a la Dirección de la Empresa, con la antelación posible.

Para el ejercicio de su actividad sindical, las Secciones Sindicales podrán utilizar el mismo local que el Comité de Empresa u otros que la Empresa pueda facilitar.

El Delegado Sindical gozará de las mismas garantías frente a medidas disciplinarias que los miembros del Comité de Empresa, y dispondrá de veinte horas retribuidas al mes, acumulables mensualmente durante el año, para funciones propias de su Central relacionadas con la Empresa. En todo caso, el disfrute de las horas deberá notificarse previamente a la Empresa, cumpliendo la normativa de control existente en cada centro de trabajo.

El Delegado Sindical podrá solicitar permiso no retribuido para actividades fuera de la Empresa. La Dirección de la Empresa resolverá, en cada caso, de acuerdo con las necesidades del trabajo.

El personal podrá solicitar excedencia para ocupación de cargo sindical. La Dirección concederá o denegará estas excedencias de acuerdo con el mismo tratamiento y requisitos que para las excedencias voluntarias.

De todo lo que publiquen las Secciones Sindicales enviarán simultáneamente copia a la Dirección de la Empresa.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos, la Empresa descotará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante un período de un año. La Dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia al Delegado Sindical.

Art. 20. *Asamblea de trabajadores.*— Los trabajadores podrán celebrar asambleas fuera de la jornada laboral en los locales de la Empresa.

La convocatoria, con expresión del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará a la Dirección de la Empresa con la máxima antelación posible.

En la convocatoria se indicará si van a asistir personas no pertenecientes a la Empresa, con el fin de proceder a su autorización.

CAPITULO V

RETRIBUCIONES

Art. 21. *Remuneraciones.*— La remuneración de cada trabajador está constituida por la suma de los siguientes conceptos:

- Salario Convenio.
- Complementos.

Art. 22. *Salarios.*

- Salario Convenio: Es el que figura con carácter de mínimo para cada categoría laboral, según tabla anexa número 2.
- Salario objetivo: Es el que figura en la misma tabla anexa número 2 y define las bases de la estructura salarial del año 1980 y sucesivos.

Art. 23. *Complementos.*— Plus jefe de equipo.— Los trabajadores designados expresamente para realizar labores de jefe de equipo, correspondientes al grupo obreiro, percibirán un plus del 20 por 100 sobre el salario mínimo interprofesional vigente en primero de enero de 1980. Este plus se devengará en las quince pagas del año, en proporción a los períodos de tiempo a que se contrae cada paga.

Subvención de alimentación.— Para compensar la carencia del comedor colectivo al personal de sucursales, se les abonará la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas brutas por persona y día de asistencia al trabajo equivalente al coste para la Empresa en Oficinas Centrales.

Quebranto de moneda.— Como compensación a los quebrantos de moneda que puedan sufrir los empleados que manejan fondos de la Empresa se establece el 0,50 por 1.000 sobre el monto men-

sual de movimiento de pagos o cobros, con un tope máximo de quinientas cincuenta pesetas/mes.

Ayuda a subnormales.— Ayuda económica de siete mil quinientas pesetas/mes por cada subnormal, a los trabajadores de esta Empresa que tengan la condición de beneficiarios de aportaciones de la Seguridad Social, por el concepto de "asistencia social a subnormales", con la finalidad de contribuir al sostenimiento de los gastos que la educación, instrucción y recuperación de los subnormales origina a los familiares que los tengan a su cargo.

Para reconocimiento de estas ayudas se seguirán los trámites previstos en la norma número 18 de la Empresa.

Plus de distancia.— Es el que perciben los trabajadores que tienen su domicilio fuera de Madrid, alejado de este centro de trabajo, y no pueden hacer uso de los medios de transporte que facilita la Empresa. El importe de este plus será el equivalente a los billetes de transporte público (tren o autobús), por cada día de presencia efectiva al trabajo.

Para tener derecho a este plus se estará a lo que diga la Ordenanza y la Orden de 10 de febrero de 1958.

Compensación tiempo de transporte.— Corresponde a la diferencia de tiempo que excede de media hora en los trayectos desde Madrid al centro de trabajo y viceversa, desde las horas previstas de salida en las paradas respectivas (tres rutas: Carabanchel, Cuatro Caminos y Puente de Vallecas), hasta la hora prevista de llegada al centro de trabajo de Oficinas Centrales y regreso.

Esta diferencia se paga a prorrata del sueldo real, según fórmula:

$$\frac{\text{Salario mensual}}{30 \times 7,75} = \text{Valor hora.}$$

Únicamente perciben esta compensación de tiempo de transporte el personal afectado por el traslado de centro de trabajo en el año 1972, según resolución del ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de fecha 16 de febrero de 1973, y mientras subsistan las condiciones que dieron origen a esta compensación.

Plus de antigüedad.— La antigüedad en la Empresa se computa por cuatrienios a partir de la fecha de ingreso. Por cada cuatrienio, para el año 1980 se abonarán 926 pesetas en cada paga ordinaria y extraordinaria.

Subvención transporte.— Es la cantidad que, para casos especiales existe establecida por uso de coche propio para desplazamiento al centro de trabajo de forma obligada y con autorización expresa de la Dirección.

Suplemento de puesto de trabajo.— El personal operario de almacén y mantenimiento percibirá, en atención a las características especiales de estos puestos, la cantidad de cuatro mil pesetas por cada paga ordinaria.

Suplemento de jornada.— Los ayudantes técnicos sanitarios y vigilantes jurados percibirán a prorrata de su sueldo bruto anual, un suplemento por el importe equivalente a la diferencia de ciento cincuenta y tres horas/año o la que exista en cada momento, con respecto a la jornada del resto del personal de Oficinas Centrales.

Premios de antigüedad.— Al personal que procede de E. N. R. y/o de fábrica de Madrid, se le reconoce como derecho adquirido:

- Premio por el importe de cuatro mensualidades de su haber contractual (sueldo + antigüedad) al cumplir veinticinco años al servicio de la Empresa sin haber dado lugar a sanción como consecuencia de instrucción de expediente.
- Premio de ocho mensualidades al cumplir cincuenta años al servicio de la Empresa, en las mismas condiciones anteriores.

Art. 24. *Sistema de pago.*— El número de pagas para todo el personal será de quince al año, distribuidas de la siguiente forma:

- Doce mensualidades naturales, abonables el último día laborable de cada mes, como fecha límite.
- Una mensualidad denominada "paga de beneficios", abonable el día 15 de marzo, como fecha límite.

c) Una mensualidad que corresponde a la paga de julio, abonable el día 15 de julio, como fecha límite.

d) Una mensualidad correspondiente a la paga de Navidad que se hará efectiva el día 20 de diciembre, como fecha límite.

Art. 25. *Aumento salarial para 1980.*— Incremento salarial global del 12 por 100 sobre el monto de los salarios brutos reales al 31 de diciembre de 1979, e igual incremento de los complementos salariales contenidos en el Convenio Colectivo del año 1979.

Se garantiza a todos los trabajadores una subida mínima del 10 por 100 proporcional sobre los salarios brutos al 31 de diciembre de 1979.

Si al finalizar el año el incremento del conjunto de los salarios más los complementos no alcanzase en condiciones de homogeneidad el 12 por 100, el diferencial resultante se distribuirá linealmente entre todos los trabajadores afectados por el presente Convenio.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 26. *Respeto a la condición del trabajador.*— Queda prohibido cualquier medio de control audiovisual de la actividad de los trabajadores, así como los registros de cualquier tipo, salvo en casos excepcionales cuando hubiere peligro de daños en las personas o cosas, y ello con participación de los representantes sindicales. Las funciones de vigilancia serán exclusivamente de protección a los trabajadores y de los medios de producción.

Art. 27. *Trabajadores menores de edad.*— El trabajador menor de dieciocho años no podrá realizar trabajos fundamentalmente basados en el esfuerzo físico o psíquico, así como tampoco realizar horas extraordinarias.

El trabajador menor de dieciocho años podrá realizar estudios para completar su formación profesional, siendo a cargo de la Empresa el 100 por 100 de los mismos, siempre que demuestre aprovechamiento.

Art. 28. *Horas extraordinarias.*— Con el fin de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias se acuerda lo siguiente:

- Suprimir las horas extraordinarias que sean habituales.
- Realizar aquellas horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgos de pérdida de materias primas.
- Mantener aquellas horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias, imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente al Comité sobre el número de horas extraordinarias realizadas, explicando las causas y su distribución por personas. En aquellos casos en que la realización de las horas extraordinarias pueda preverse con suficiente antelación, la información al Comité de Empresa será previa.

Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la Empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

Art. 29. *Permisos retribuidos.*— El trabajador tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes supuestos:

- Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, pudiéndose solicitar licencia no retribuida a partir de los quince días hasta un máximo de un mes.
- Por diez días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge.
- Por tres días naturales en caso de fallecimiento de un hijo, si éste se produce en la misma provincia del centro de trabajo, y por cinco días naturales si es en otra provincia.

d) Por tres días naturales en caso de nacimiento de un hijo, pudiéndose solicitar licencia no retribuida de hasta un mes a partir del tercer día.

e) Por tres días naturales en caso de fallecimiento de padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. En caso de producirse el fallecimiento en provincia distinta del centro de trabajo el número de días se elevará a cinco.

f) Por tres días naturales en caso de enfermedad grave de hijo, pudiéndose solicitar licencia no retribuida a partir del tercer día, y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad y que será a elección de los cónyuges en el supuesto de que ambos trabajen.

g) Por tres días naturales en caso de enfermedad grave de cónyuge, pudiéndose solicitar licencia no retribuida a partir del tercer día y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) Durante dos días naturales por traslado de su domicilio habitual, siempre y cuando implique traslado de mobiliario.

Art. 30. *Alumbramiento de hijos.*— La mujer trabajadora tendrá derecho al menos a un período de licencia retribuida de ciento quince días en caso de parto, que serán distribuidos a opción de la interesada, excepto los diecisiete días de exceso sobre lo establecido en la legislación vigente, que los tendrá que tomar antes del parto; asimismo, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo en al menos dos períodos de media hora, acumulables durante nueve meses.

Art. 31. *Cuidado de hijos.*— Podrá solicitarse por uno cualquiera de los cónyuges, o padres de hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, en el supuesto de que ambos trabajen, una excedencia de tres años por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto, con derecho a la reintegración en la Empresa en su puesto de trabajo, en un plazo máximo de tres meses a partir de la solicitud de reincorporación.

El trabajador que tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un minusválido físico o psíquico, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo de al menos un tercio de su duración, con la disminución equivalente salarial, pudiendo disfrutar de un horario flexible que permita compatibilizar el trabajo y la asistencia a los hijos, de mutuo acuerdo con la Empresa.

Art. 32. *Excedencia voluntaria.*— El trabajador con antigüedad en la Empresa de, al menos, un año, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un plazo no menor de un año y no mayor de cinco años; un mes antes de finalizar la excedencia el trabajador, podrá solicitar la reincorporación y ésta deberá efectuarse en el mismo o equivalente puesto de trabajo, en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la solicitud. También podrá solicitar nueva excedencia a partir de transcurridos cuatro años de la finalización de la última excedencia.

En supuestos excepcionales de índole familiar o por razones de salud, o formación educativa o profesional podrá reducirse adecuadamente el tiempo requerido de cuatro años de trabajo.

Art. 33. *Formación profesional.*— La Empresa garantizará el derecho del trabajador a su formación educativa y profesional a lo largo de toda su vida laboral, y con especial atención a los trabajadores jóvenes, a la mujer trabajadora y a los que estén sujetos a reconversión de puesto de trabajo. El Comité de Empresa participará en los programas de formación.

El trabajador que esté realizando estudios o formación profesional podrá optar con las prioridades establecidas en el párrafo anterior, y de acuerdo con la Empresa, por una reducción de su jornada de trabajo de hasta un tercio de la misma con la disminución salarial equivalente, estableciéndose a estos efectos, un sistema de becas-salario, que tiendan a complementar el salario; igualmente para la realización de exámenes o pruebas equivalentes, se tendrá derecho a licencia retribuida por el tiempo de las mismas.

Art. 34. *Servicio militar.*—Durante el período de servicio militar se mantendrá el puesto de trabajo y el cómputo de antigüedad en la Empresa. Asimismo tendrán derecho a percibir el importe de las pagas extraordinarias.

Art. 35. *Autocares.*—La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores un medio de transporte adecuado, que recorrerá algunos puntos de la ciudad hasta el centro de trabajo, cuando éste se encuentre alejado del núcleo urbano.

Art. 36. *Incapacidad laboral transitoria.*—Las prestaciones por incapacidad laboral transitoria derivadas de cualquier contingencia serán del cien por cien del salario real que se viniera percibiendo en los treinta últimos días de causar baja, sobre salario, antigüedad y suplemento de puesto de trabajo.

Las ausencias por enfermedad y/o consulta médica deberán ser justificadas, en cualquier caso, mediante volante de haber asistido a consulta médica. En caso contrario, se descontarán los haberes correspondientes.

Art. 37. *Póliza de seguro colectivo de vida.*—Continuará en vigor la póliza de seguro colectivo de vida para todo el personal de la siguiente manera: una anualidad para trabajadores solteros; dos anualidades para trabajadores casados sin hijos, y tres anualidades para trabajadores casados con hijos.

Art. 38. *Régimen de comedor colectivo.*—La Empresa se compromete a mantener un servicio de comedor colectivo para todos los trabajadores, subvencionando, por una parte, las comidas de los empleados, o bien a contribuir con una cantidad, dependiendo de los centros de trabajo.

Queda de esta forma prohibido comer en los lugares de trabajo o recinto de la Empresa, excepto lo expresamente autorizado con carácter general.

Del importe de la comida, la Empresa abonará el 83,40 por 100 y el trabajador el 16,60 por 100.

Art. 39. *Créditos.*—Para 1980 se mantiene el fondo para préstamos al personal por un importe máximo de 2.800.000 pesetas. El interés de estos préstamos será del 8 por 100. Estos créditos se regirán por la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Este Convenio deroga expresamente cuantos acuerdos anteriores se opongan al contenido del mismo.

Segunda. El presente Convenio Colectivo constituye un todo orgánico; en el supuesto de que el organismo competente para su homologación no aprobase alguna de sus cláusulas, las partes negociadoras deberán reunirse para reconsiderar si cabe la modificación de la parte que haya tenido observaciones, o la totalidad del texto del Convenio.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.

TABLA ANEXA NUMERO 1

PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN OFICINAS CENTRALES Y SUCURSALES DE LA PROVINCIA DE MADRID

- Nivel 1.
 - Limpiadora.
 - Porteró.
 - Archivo y Mat. oficina.
- Nivel 2.
 - Ayudante contravalores y seguros.
 - Registro y control Fact. Export.
 - Jardinero.
 - Fotocopiadora.
 - Peón mantenimiento.
 - Ordenanza.
 - Administrativo almacén.
 - Administración compras.
- Nivel 3.
 - Secretaria.
 - Activo fijo.
 - Control facturas I.
 - Facturación cargos y abonos.
 - Chófer.
 - Télex-traductor.
 - Vigilante nocturno.
 - Conductor compras.
 - Oficial almacén.
 - Conductor almacén.
 - Inventario rotativo.
 - Operador SAS-punto a punto.
 - Seguimiento compras.
 - Ayudante sucursal.

- Nivel 4.
 - Contravalores y seguros.
 - Control facturas 2.
 - Pagos a Prov. Nac.
 - Tesorería.
 - Oficial mantenimiento.
 - Telefonista-recepcionista.
 - Jefe archivo.
 - Org. y Met. oficina.
 - Encargado almacén.
 - Planif. stocks.
 - Mantenimiento sistemas.
 - Expediciones y aduanas.
 - Verificación productos.
 - Ayudante archivo técnico.

- Nivel 5.
 - Contab. operaciones sección.
 - Coordinación contable.
 - Nóminas y presupuestos.
 - Encargado de mantenimiento.
 - Comprador 2.
 - Comprador 3.
 - Vendedor telefónico.
 - Admón. exportaciones.
 - Ayudante aduanas.
 - Compras, seguimiento y costes productos Terms.
 - Estadísticas comerciales.
 - Encargado sucursal.
 - Coord. Dist. y sucursales.

- Ayudante laboratorio.
- Nivel 6.
 - Estados financieros.
 - Programador.
 - A. T. S.
 - Planif. Producc. y Mat.
 - Comprador 1.
 - Identificación productos.
 - Vendedor viajante.
 - Delineación.
- Nivel 7.
 - Estudios comerciales.
 - Publicidad y promoción.
 - Vendedor técnico y Aplic. V. Espec.

TABLA ANEXA NUMERO 2

Nivel	CATEGORIA LABORAL	Salario Convenio	Salario objetivo
I	Peón, portero y auxiliar de archivo	686.000	706.000
II	Especialista, ordenanza, auxiliar administrativo y oficial 3.º operario	706.000	735.000
III	Secretaria, telefonista-recepcionista, oficial 2.º administrativo, conductor, vigilante jurado, oficial almacén, almacenero, auxiliar de sucursal, oficial 2.º operario, y delineante 2.º	735.000	773.000
IV y V	Programador 2.º, técnico organización 1.º, oficial 1.º administrativo, oficial 1.º operario, telefonista-recepcionista bilingüe, delineante 1.º, encargado, vendedor telefónico y analista 1.º laboratorio	773.000	845.000
VI	Jefe 2.º administrativo, jefe 2.º organización, programador 1.º, A. T. S., vendedor-viajante, delineante Sup. o Proyect. y perito *	883.300	932.000
VII	Vendedor técnico, dibujante proyectista, jefe 1.º administrativo, jefe 1.º organización e ingenieros y licenciados *	977.900	1.033.000

* Siempre que realicen funciones específicas de su titulación profesional.

PERSONAL DE NUEVO INGRESO

	Salario Convenio
Botones y aspirantes administrativos	480.000
Ingenieros y licenciados en prácticas	715.000

ANEXO NUMERO 3

CALENDARIO LABORAL AÑO 1980 OFICINAS CENTRALES

(Queda excluido de este calendario el personal del servicio de vigilancia y ayudantes técnicos sanitarios.)

Días totales del año ... 366

Días no laborables:

Sábados y domingos	104
Festivos nacionales	10
Festivos locales	2
Vacaciones (días laborables)	20
Fiestas internas	3
Días efectivos de trabajo	227

Festivos nacionales:

1 de enero, 19 de marzo, 3 y 4 de abril, 1 de mayo, 5 de junio, 25 de julio, 15 de agosto, 8 y 25 de diciembre.

Festivos locales:

15 de mayo y otro día a determinar por la Delegación de Trabajo (*).

Fiestas internas:

16 de mayo, 26 y 31 de diciembre.

(*) En caso de que la festividad local pendiente de fijar por la Delegación de Trabajo coincida con sábado o festivo, en compensación, se determinaría como fiesta interna el día 6 de junio.

HORAS DE TRABAJO EFECTIVAS: 1.767

DISTRIBUCION

Período	Días efectivos	Jornada diaria	Total horas	Horario
De 1 de enero a 31 de mayo	103	8,25	849,75	De 8 a 17 horas.
De 1 de junio a 11 de septiembre	50	6,17	308,50	De 8 a 14 h. 10 m.
Día 12 de septiembre	1	6,50	6,50	De 8 a 14 h. 30 m.
De 13 de septiembre a 31 de diciembre	73	8,25	602,25	De 8 a 17 horas.
	227		1.767,—	

PERIODO GENERAL DE VACACIONES: Del 1 al 30 de agosto.

(G. C.—3.284)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.558.

La instalación se efectuará en término de Leganés y tiene por objeto mejorar el servicio eléctrico en la zona. Tiene su origen en el apoyo número 18 de la línea Villaverde-Leganés y su final en el apoyo número 20 de la misma línea. Denomina-

da "Variante de la L. E. a 15 KV. Villaverde-Leganés, desde el apoyo núm. 18 al 20".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s.c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 315 metros y conductor L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Carretera de Toledo" (55SE45 32). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto, 340.000 pesetas. Núm. p. 2.625.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de abril de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—4.500) (O.—34.882)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.540

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la li-

nea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar los C. T. "Turquía" y "Portugal núm. 4". Tiene su origen en la línea subterránea del C. T. "Turquía" y su final en la línea subterránea al C. T. "Portugal núm. 4".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s.c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 10 metros y conductor L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10). Núm. p. 2.623.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—4.501) (O.—34.883)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias referente a la resolución del contrato sobre depuradora de aguas de laboratorio en la finca "Mabegondo" (La Coruña), celebrado entre el Organismo y la empresa "Bastos Ingenieros, S. A.". Esta Presidencia, una vez agotados todos los trámites legales que señala la legislación vigente en materia de resolución de contratos, y habiéndose tratado por todos los medios legales notificar a la empresa interesada la propuesta de resolución de contrato, ha resuelto elevar a definitiva la resolución del contrato sobre depuradora de aguas de laboratorio en la finca "Mabegondo", de La Coruña, del C. R. I. D. A.-01 del Organismo, por un importe de 3.900.000 pesetas, que fué adjudicado a la "Sociedad Española de Depuración de Aguas Bastos Ingenieros, Sociedad Anónima", cuyo contrato fué formalizado con fecha 20 de diciembre de 1977.

La resolución del mencionado contrato se efectúa con pérdida de la fianza e indemnización por parte del contratista de los daños y perjuicios ocasionados al Organismo con motivo de la resolución.

Igualmente se comunica que, habiéndose practicado la liquidación de la obra, todos los antecedentes de la misma se encuentran en los Servicios Centrales del Organismo, sitos en la calle del General Sanjurjo, número 56, planta sexta, para su examen por la empresa "Bastos Ingenieros, S. A.".

A tenor de lo que dispone el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, la presente notificación se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—4.502) (O.—34.884)

Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias referente a la resolución del contrato sobre depuradora de aguas fecales en la finca "Mabegondo" (La Coruña), celebrado entre el Organismo y la empresa "Bastos Ingenieros, S. A.".

Esta Presidencia, una vez agotados todos los trámites legales que señala la legislación vigente en materia de resolución de contratos, y habiéndose tratado por todos los medios legales notificar a la empresa interesada la propuesta de resolución de contrato, ha resuelto elevar a definitiva la resolución del contrato sobre depuradora de aguas fecales en la finca "Mabegondo", de La Coruña, del C. R. I. D. A.-01 del Organismo, por un importe de 1.600.000 pesetas, que fué adjudicado a la "Sociedad Española de Depuración de Aguas Bastos Ingenieros, Sociedad Anónima", cuyo contrato fué formalizado con fecha 20 de diciembre de 1977.

La resolución del mencionado contrato se efectúa con pérdida de la fianza e indemnización por parte del contratista de los daños y perjuicios ocasionados al Organismo con motivo de la resolución.

Igualmente se comunica que, habiéndose practicado la liquidación de la obra, todos los antecedentes de la misma se encuentran en los Servicios Centrales del Organismo, sitos en la calle del General Sanjurjo, número 56, planta sexta, para su examen por la empresa "Bastos Ingenieros, S. A.".

A tenor de lo que dispone el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, la presente notificación se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—4.502 bis) (O.—34.884 bis)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD EDICTO

Don Santiago Martínez Romero, funcionario del Instituto Nacional de la Salud e Instructor-Letrado de Expedientes Disciplinarios y de Recompensa.

Por el presente hago saber a doña Alicia Alvarez Armas, Auxiliar de Clínica adscrita a la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz", de Madrid, actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Santa Teresa, número 12, que con fecha 29 de diciembre de 1979 se han iniciado las actuaciones y se le ha formulado pliego de cargos del expediente disciplinario número 6.521, que la Dirección General del INSALUD ha ordenado instruirle.

Lo que antecede lo pone en conocimiento de la interesada a fin de que comparezca ante la Administración de la Ciudad Sanitaria "La Paz", de Madrid, para poder recibir la documentación enviada, en relación con el expediente disciplinario que se le instruye, advirtiéndole que si en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, no compareciese se seguirán las actuaciones procesales con arreglo a los trámites legal y estatutariamente establecidos.

Lo que se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1980. El Instructor-Letrado, Santiago Martínez Romero.
(G. C.—4.625)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial

Que el día 10-3-80 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente dice:

"Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Agustín Noguera Carrión, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente. (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario. (Fir-

mado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.499)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Continental Auto, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Alenza, número 20, concesionaria del servicio regular de viajeros por carretera entre Madrid y Guadalajara, con hijuelas (V.3165), ha solicitado autorización de carácter definitivo para aumentar el número de las expediciones en la forma que a continuación se señala:

Alcalá de Henares-Madrid: Dos expediciones sencillas los domingos y festivos, con salidas de aquella localidad a las 7,00 y 7,30 horas.

Madrid - Torrejón - Alcalá de Henares: Una expedición sencilla los días laborables, con salida de Madrid a las 23,00 horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Transportes Periféricos, S. A.", Fausto Dones Huete-Huerta, Gerardo Díaz Alvares, "Auto Res, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Auxiliar de Transporte Aéreo, S. A.", "Empresa Turística de Autobuses, S. A.", Manuel Díaz Ferrán, María Cruz Mallo, "La Velloz, S. A.", Juan Bautista Vázquez, "Cdad. de Hrs. de Flora Villa", Manuel Izquierdo Roldán, Santiago Alonso Velando, Fructuoso López Solera y Gonzalo Pascual Arias.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—4.495) (A.—25.873)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico

de viajeros por carretera entre Madrid y Valencia (V.1042), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión el nuevo sistema de explotación que a continuación se reseña:

1.º Realizar con carácter de temporada de verano, entre el mes de julio y septiembre, diariamente, una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 1,00 horas.

2.º Realizar la expedición citada en el párrafo precedente los sábados, lunes, festivos y siguientes a festivos del resto del año.

3.º Realizar con carácter diario durante todo el año una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 8,00 horas.

4.º Realizar con carácter diario durante todo el año una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 10,00 horas.

5.º Realizar con carácter diario durante todo el año una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 12,00 horas.

6.º Realizar con carácter diario durante todo el año una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 14,00 horas.

7.º Realizar con carácter diario durante todo el año una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 16,00 horas.

8.º Realizar con carácter diario durante todo el año una expedición completa con salida simultánea de ambas capitales a las 19,00 horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 27 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—4.498) (A.—25.872)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Angel Gómez Pereira, domiciliado en Madrid, calle de Juan de Austria, número 24, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Hoyo de Manzanares (V.1465), ha solicitado autorización para modificar el horario de sus expediciones en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año, estableciendo en esas fechas el siguiente horario:

Salidas de Madrid.
De lunes a viernes: 7,00, 8,00, 13,00, 15,30 y 20,00 horas.

Sábados: 7,00, 10,00, 15,30 y 20,00 horas.

Domingos y festivos: 9,00, 11,00, 20,00, 22,00 y 23,00 horas.

Salidas de Hoyo de Manzanares.
De lunes a viernes: 8,00, 14,15, 18,30 y 21,15 horas.

Sábados: 8,00, 15,30, 18,00 y 21,15 horas.

Domingos y festivos: 10,00, 16,00, 20,00 y 23,00 horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados o interesados con dicha petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos que estimen necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torrelodones y Hoyo de Manzanares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Auto Res, S. A.", Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, S. A.", Julián de Castro Greciano, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "La Rápida, S. L.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", Mercedes Llorente Martín, Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo y "Auto Periferia, S. A." Madrid, 17 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.496) (A.—25.874)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "S. A. de Transportes La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Alenza, número 20, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Burgo de Osma, con hijuelas (V.3199), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión una nueva expedición completa de ida y vuelta entre los puntos extremos del itinerario, concretada del modo siguiente:

Salida de Madrid todos los sábados y vísperas de fiesta a las 15,30 horas, y de Burgo de Osma todos los domingos y festivos a las 16,30 horas.

Estas expediciones se realizarían en el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de mayo de cada año.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de la misma, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín del Guadalix, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Robregordo y Somosierra, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Empresa Bernalcar, S. A.", María Paz Montes Rodríguez, "Transportes Periféricos, S. A.", "González Cristóbal, S. L.", "Hijos de Samuel Frutos", "Herederos de J. Colmenarejo", Eugenio León Albarrán, "Lanzani, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.497) (A.—25.875)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas sin que, de conformidad con lo previsto en su artículo 316, se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco de los artículos que figuran comprendidos en los resguardos de diferidos de la Aduana de Viajeros, de conformidad con el artículo 16-I de la Ley General Tributaria, se notifica por la presente a sus propietarios que deberán cumplir con los mencionados requisitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Aduana, así como cuantos otros recursos consideren procedente y a su derecho con venga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se procederá a decretar el abandono de las mercancías a favor de la Hacienda Pública.

Relación número 9/79

Diferido número 844/79.—Un bulto, 10 kilogramos, una maleta con 75 camisetas de deportes, propaganda, para TWA O. P.

Diferido número 846/79.—Un bulto, ocho kilogramos, dos paquetes con material telefónico, para José García. "Intelsa".

Diferido número 870/79.—Un bulto, dos kilogramos, un radio-cassette "Grundig C-2500", número 189-58, usado, para Iberia O. P.

Diferido número 910/79.—Dos bultos, 21 kilogramos, dos bultos con ropa nueva exterior señora India, para señor Ewuar.

Diferido número 920/79.—Un bulto, seis kilogramos, una caja con whisky (cuatro botellas), para Spantax.

Diferido número 978/79.—Un bulto, seis kilogramos, un radio-cassette "Sharp-9090", número 80908961, para P. García.

Diferido número 1.201/79.—Un bulto, tres kilogramos, dos botellas de licor "Grand Marnier", para Spantax.

Diferido número 1.208.—Un bulto, 24 kilogramos, una caja conteniendo varios objetos, para Iberia O. P.

Diferido número 1.277/79.—Un bulto, cuatro kilogramos, un radio-cassette "Conic-8223-1", sin número visible, para Jacinto Creo.

Diferido número 1.297/79.—Un bulto, cuatro kilogramos, con material eléctrico telefónico, para Jean Jaques Varin.

Diferido número 1.303/79.—Un bulto, un kilogramo, un radio-cassette "Blaupunkt" auto, número 9230-85, para Iberia O. P.

Diferido número 2.940/79.—Seis bultos, ocho kilogramos, seis botellas de whisky, para Elpidio Pañamoya.

Diferido número 2.941/79.—Un bulto, seis kilogramos, diez calculadoras "Casio", diez relojes "Casio" y cinco mantelerías de 12 cubiertos, para Jase Patriño.

Diferido número 2.975/79.—Un bulto, cinco kilogramos, un radio-cassette-televisión "JVC 3060 CQ", número 6355669, para Gustavo N. Fazzavi.

Diferido número 2.059/79.—Un bulto, un kilogramo, un tomavistas "Gaf-XE/2 Sound", número 251528, para Francisco González.

Diferido número 3.061/79.—Un bulto, 12 kilogramos, seis calculadoras "Casio LC-826", cuatro relojes de señora, tres relojes de caballero, seis transistores en forma de balón, un transistor "Premium", un auto-radio-cassette "Ecel", número 706407265, un radio-cassette "Spersonic", un cassette "Orión", número 2526, tres paraguas, cuatro mecheros y cuatro gafas "Ray-Band", para Vicente Mateo Cortés.

Diferido número 3.062/79.—Un bulto,

100 kilogramos, cinco relojes digitales "Casio", para Iberia O. P.

Diferido número 3.103/79.—Un bulto, un kilogramo, una botella de ginebra "Beefeater", de un litro, para Luis Barcón Fabregat.

Diferido número 3.148/79.—Un bulto, 13 kilogramos, 64 blusas y 150 pañuelos con lentejuelas India, 100 por 100 algodón, para Javier González.

Diferido número 3.204/79.—Un bulto, tres kilogramos, un radio-cassette "Sanyo M-4100 K", número 0310-1769, para Víctor Manuel Sanjuán.

Diferido número 3.207/79.—Un bulto, cuatro kilogramos, un radio-cassette "Carven CX 704", número 2-870197, para Domingo Navarro.

Relación número 10/79

Diferido número 1.025/79.—Un bulto, 15 kilogramos, un compacto "Sony HMA-339", número 401465, para Iberia O. P.

Diferido número 1.338/79.—Un bulto, 10 kilogramos, un proyector "Bell Howell", modelo DCR, número 9030325, para Fernando Audi.

Diferido número 1.287/79.—Un bulto, 10 kilogramos, una bolsa con cuatro juegos de sábanas y un radio-cassette "Sanyo", número 97112803, para Iberia O. P.

Diferido número 1.399/79.—Un bulto, dos kilogramos, un auto-radio-cassette "Larsen 555-R", número 5896, para Iberia O. P.

Diferido número 1.410/79.—Un bulto, nueve kilogramos, un televisor portátil blanco y negro de 12 pulgadas, número 5A4F13790, para Juan Manuel Trujillo.

Diferido número 1.413/79.—Un bulto, seis kilogramos, un radio-cassette-televisión "JVC-3060-CB", número 16248553, para Iberia O. P.

Diferido número 1.424/79.—Un bulto, 21 kilogramos, un televisor portátil usado, color, "CEC", número 130808, para Balal Ruiz.

Diferido número 1.505/79.—Un bulto, tres kilogramos, un radio-cassette "Toshiba RT-2050", número 08785, para Iberia O. P.

Diferido número 1.507/79.—Un bulto, 20 kilogramos, una maleta con ropa nueva y camisas, para Iberia O. P.

Diferido número 1.512/79.—Un bulto, nueve kilogramos, un bulto con un cuerno labrado de marfil, para Dolores.

Diferido número 1.543/79.—Un bulto, 18 kilogramos, un televisor color "AOC", 13", número 5685, para Francisco García Aguado.

Diferido número 1.570/79.—Un bulto, tres kilogramos, un radio-cassette "Pioneer Centrex RK-222", número DK 09194, para Iberia O. P.

Diferido número 1.577/79.—Un bulto, siete kilogramos, con repuestos Mercedes (amortiguadores), para Iberia O. P.

Diferido número 1.579/79.—Un bulto, 50 kilogramos, con ef. personales y tres aparatos de medida, para Iberia O. P.

Diferido número 1.584/79.—Un bulto, dos kilogramos, un radio-cassette "Toshiba RT 4050", número 00411E, para Thani Mohamed.

Diferido número 1.585/79.—Un radio-cassette "JVC RC-727 JW", número 09470678, para Juan Vidal.

Diferido número 1.603/79.—Dos bultos, cinco kilogramos, un radio-cassette "Sanyo 9909" y cámara fotos "Olimpus", 50 milímetros, números 8016033 y 1537344, para Hernán Conterna.

Diferido número 1.636/79.—Dos bultos, cuatro kilogramos, un auto-radio-cassette "Sanyo", número 94-102738, y un auto-radio "Sanyo", número 99421180, para Iberia O. P.

Diferido número 3.232/79.—Un bulto, un kilogramo, un auto-radio-cassette "Sanyo", TF-4008, número 386419, para Pedro González.

Diferido número 3.254/79.—Un bulto, un kilogramo, un radio-cassette "Osaka", modelo 362, de auto, número 113844, para Iberia O. P.

Diferido número 3.299/79.—Un bulto, cuatro kilogramos, un radio-cassette "Supersonic 172 LH", número L010684, para Francisco Silver.

Diferido número 3.350/79.—Un bulto, seis kilogramos, un radio-cassette-televisión "Orión 7252", número 131138, para Juan Carlos Ramírez.

Diferido número 3.416/79.—Un bulto, 24 kilogramos, un televisor "Philips 18 Cy36", número 127157, color, para Iberia O. P.

Diferido número 3.440/79.—Un bulto, nueve kilogramos, una caja de material electrónico, para Iberia O. P.

Diferido número 3.446/79.—Cinco bultos, tres kilogramos, cinco bolsas con 40 figuras cada una de pulseras de onix, para Leonisa Fuentes.

Diferido número 3.454/79.—Un bulto, ocho kilogramos, una maleta conteniendo bikinis terciopelo 115, para Lillian Barley.

Diferido número 3.525/79.—Dos bultos, 30 kilogramos, con 30 bañadores caballero y 84 prendas exterior señora, para José Fernández.

Diferido número 3.600/79.—Un bulto, 12 kilogramos, una maleta conteniendo dos cámaras fotográficas "Konica C-35", números 1480860 y 596463, cuatro cortes de térgal, un aparato sordera "Sony TE-133", 12 cintas cassette "Sony C-120HF" y dos carretes "Orwo", para Iberia O. P.

Diferido número 3.621/79.—Un bulto, cuatro kilogramos, un radio-cassette "Crown CSC-610 F", número 0807208, para Cándido Domingo.

Diferido número 3.661/79.—Un bulto, seis kilogramos, un radio-cassette "Sharp GF-9090", número 90-114024, para Sebastián Ereno.

Diferido número 3.680/79.—Un bulto, un kilogramo, un auto-radio-cassette "Punto Azul", número 901149233, para Iberia O. P.

Diferido número 3.632/79.—Un bulto, 0,400 kilogramos, en ocho calculadoras, cinco "Casio LC-78G", una "Casio FX-48", una "Sharp OL-5810" y una "Sharp CX-8179L", para Juan José Numa.

Barajas, 18 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado). (G. C.—4.280)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Por "Mutua Castilla de Accidentes de Trabajo" se ha solicitado uso sanitario de accidentes laborales, centro médico, ambulatorio, asistencia de accidentes de trabajo, medicina preventiva y oficinas auxiliares, con emplazamiento en la calle Impresores, nave 44.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 19 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.243) (O.—34.692)

Por don Romual Fernández Medina se ha solicitado ampliación de venta de artículos de limpieza, con venta de pollos, huevos y caza, con emplazamiento en el puesto 10, galería de alimentación, calle de Alicante, número 5, con vuelta a la de Valencia, número 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 19 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.244) (O.—34.693)

Por don Ramón Rodríguez Enríquez se ha solicitado bar-restaurante, con emplazamiento en la avenida de Juan de la Cierva, número 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Getafe, a 23 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.320) (O.—34.759)

Por don Braulio García Suárez se ha solicitado apertura de un bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la avenida de España, número 61.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Getafe, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.421) (O.—34.800)

Por don Isidro Barral Sanz se ha solicitado venta de aves, huevos y caza, en el puesto 27, galería alimentación, por cambio de nombre, con emplazamiento en la avenida de las Ciudades, número 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Getafe, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.449) (O.—34.814)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el pliego de condiciones del concurso para la conversión del uso privativo sobre la vía pública, para instalar y explotar quioscos de helados, por medio de este anuncio se expone dicho pliego y se anuncia licitación pública por concurso, con arreglo a las siguientes tratadas bases:

Objeto: La concesión del uso privativo sobre la vía pública para instalar y explotar quioscos de helados.

Tipo: El tipo mínimo de licitación por la temporada será: 45.000 pesetas para el grupo a), 40.000 pesetas para el grupo b), 35.000 pesetas para el grupo c) y 30.000 pesetas para el grupo d). La especificación de los emplazamientos de quioscos de cada grupo se realiza en el pliego de condiciones.

Duración: La concesión que se otorga mediante este concurso tendrá duración hasta el día 31 de octubre de 1980, comenzándose el uso privativo a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación definitiva.

Pago: El pago por los adjudicatarios se hará fraccionado a prorrata, en los cinco primeros días de cada uno de los meses de la concesión.

Garantías: Para tomar parte en el concurso se constituirá una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, debiendo cada adjudicatario constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición
Don de años de edad, vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número expedido el de de del día de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. y del pliego de condiciones que han de regir y ser base en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, con objeto de instalar y explotar un quiosco de helados, ha-
1. Que reúne los requisitos establecidos en la base del pliego.

2. Circunstancias y méritos que alegue.
3. Que acepta las condiciones de la concesión y se compromete a la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los proyectos y pliego de condiciones establecidos.
4. Que caso de serle adjudicado la concesión opta por el situado número calle

(Lugar, fecha y firma.)
Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Contratación), los días laborables, de nueve a trece horas.

Reclamaciones: Las reclamaciones contra el pliego pueden formularse dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aplazándose la licitación, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en el supuesto de que se produzcan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: En sobre cerrado, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General (Contratación), de diez a trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Getafe, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.321) (O.—34.760)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de mayo actual, se ha determinado revisar las actuaciones administrativas precedentes en relación con el levantamiento de los efectos suspensivos en otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en determinadas zonas del suelo urbano, con motivo del estudio y redacción del Plan Especial de Reforma Interior de este Municipio, impuesto en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana; así como prorrogar dicha suspensión de las licencias señaladas en otras zonas y manteniendo en la restante la vigencia de los acuerdos plenarios de 30 de julio y 8 de octubre de 1979 y del 4 de marzo de 1980, que fueron publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 2 de octubre y 14 de noviembre de 1979 y 16 de abril de 1980.

Las determinaciones del presente acuerdo son como siguen:

1. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en las áreas números 7 y 9, delimitadas en el acuerdo de 8 de octubre de 1979, así como reafirmar la exclusión de las áreas 1, 3, 6 y 8 y parte del área 2, que fueron excluidas en el acuerdo del 4 de marzo de 1980.
2. Prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación o demolición de las áreas números 2 (el resto), 4 y 5, delimitadas en dicho acuerdo de 8 de octubre de 1979, por un período complementario de tres meses, a partir del 14 de mayo de 1980.
3. De la prórroga de suspensión precedente se exceptúan las obras que tengan por objeto edificaciones de uso integral escolar, cultural, asistencial o similar, cuando fueren promovidas directamente por el propio Ayuntamiento, así como las obras de reforma y rehabilitación de inmuebles.
4. En el resto del suelo urbano no incluido o excluido de la suspensión por el presente acuerdo se mantienen los mismos términos que, al respecto, contiene el acuerdo de 8 de octubre de 1979, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de noviembre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 27.1 de la vigente ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos 117 y 118 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
Getafe, 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Prieto de la Fuente.
(G. C.—4.649) (O.—34.920)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Terminado el plazo de exposición al público de las listas provisionales de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad dos vacantes de Operarios de cometidos múltiples de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 73, de fecha 28 de marzo de 1980, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo previsto, se elevan a definitivas las referidas listas.

Asimismo se hace público el Tribunal calificador de este concurso-oposición, que queda compuesto de la siguiente forma:
Presidente: Don Luis Manuel Partida Brunete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:
Titular, don Antonio Dubois de Vargas; suplente, don Pedro Núñez Morgades, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Titular, don Matías Castro Revuelta; suplente, doña Ana Hoyas Valencia, representantes del Profesorado Oficial.

Titular, don Julio Brunete de la Plaza; suplente, don Arturo Martín García, Concejales de Servicios del Ayuntamiento.

Titular, don José García Martín, Secretario del Ayuntamiento, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento en la fecha 27 de mayo de 1980 y hora de las once de su mañana, para lo cual serán citados todos los aspirantes admitidos con la suficiente antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Villanueva de la Cañada, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, Luis Partida.
(G. C.—4.650) (O.—34.921)

LEGANÉS

Concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Ha quedado señalado para el día 22 de mayo de 1980, a las diez horas, el comienzo de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición, lo que se hace público para general conocimiento.

Las pruebas se realizarán en la planta primera de la Casa Consistorial.
Leganes, 26 de abril de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—4.651) (O.—34.922)

Pruebas selectivas restringidas convocadas al amparo del Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de recogida de basuras.

Ha quedado señalado para el día 22 de mayo de 1980, a las nueve horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/79, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de recogida de basuras de este Ayuntamiento, lo que se hace público para general conocimiento.

Las pruebas se realizarán en la planta primera de la Casa Consistorial.
Leganes, 26 de abril de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—4.652) (O.—34.923)

VALDEMORO

Por parte de don Félix Sánchez Martín y don Angel Jiménez García se ha solicitado licencia para la apertura de un bar, en la calle Alberiza, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.236) (O.—34.686)

Por parte de "Silenciadores P. C. G., Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para apertura de montaje de silenciadores y almacén, en la avenida Arboledas, 19, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.249) (O.—34.698)

TORREJON DE ARDOZ

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1980, se adoptó el acuerdo de aprobar la Modificación de la ordenanza fiscal de licencia de apertura de establecimientos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, al objeto de que se puedan formular cuantas observaciones se estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.383) (X.—198)

Don José Bayo Santos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aditivos para uso alimentario, en la calle de Jaén, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.228) (O.—34.678)

"Sevilín, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de confecciones, en la carretera de Loeches, Km. 0,800.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.232) (O.—34.682)

"Productos Liébana" solicita licencia municipal para la ampliación de instalación eléctrica, en la calle Fragua.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.233) (O.—34.683)

"Satel, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de montajes de aparatos de iluminación y control electrónico de los mismos, en la carretera vieja de Madrid-Guadalajara, Km. 21,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.227) (O.—34.677)

"Hidroeléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación, en la calle Arroyo del Prado de Ardoz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar

afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.229) (O.—34.679)

Don Manuel Enciso Perea solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, de tercera categoría, en la calle de Palencia, con vuelta a la de Cuenca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.230) (O.—34.680)

Don José Meijón Alcocer solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de primera categoría, en la avenida de Buenos Aires, número 61.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.231) (O.—34.681)

"Banco de Bilbao", don Angel Moratilla, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de entidad bancaria, aire acondicionado, en la calle de Enmedio, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.448) (O.—34.813)

Don Carlos Aldaz Sagarzazu solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería, en la calle Hildos, número 22, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.527) (O.—34.880)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: "Autoservicio de alimentación".

Emplazada: Calle del Molino, número 21, local 1.

Propiedad: Don Alberto Moreno Gómez.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.250) (O.—34.699)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (480): Don Andrés Puebla Cano.

Actividad: Depósito de mercancías.
Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, número 12.

Titular (481): Don Juan Díaz Escudero.

Actividad: Taller reparación de automóviles, rama mecánica y carrocería.
Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, número 8.

Titular (482): Don Rafael Sánchez Guerra.

Actividad: Taller mecánico.
Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, número 57.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.455) (O.—34.818)

BOADILLA DEL MONTE

Don Porfirio Carchenilla Jiménez ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de la buena ejecución de las obras de cerramiento de la zona destinada a instalaciones deportivas, en este municipio, sita en la carretera de Boadilla a Pozuelo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de que quienes se consideren con algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.301) (O.—34.743)

Don Estanislao Llorente Llorente ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de la buena ejecución de las obras de explanación y construcción de alcantarillado en el Parque Público "Elías Cruz", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de que quienes se consideren con algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.302) (O.—34.744)

HORCAJO DE LA SIERRA

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos se hallan nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 12 de abril de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organsimo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
Horcajo de la Sierra, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.314) (O.—34.755)

MADARCOS

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos se hallan nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 21 de abril de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organsimo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Madarcos, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.315) (O.—34.756)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de 3.500 metros cuadrados de superficie, propiedad municipal, sita en la zona del Castillo, de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Objeto del contrato y plazo de ejecución: La enajenación en pública subasta de una parcela de 3.500 metros cuadrados de superficie, sita en la zona del Castillo, de esta localidad, y perteneciente a los bienes de Propios de este municipio. Sobre dicha parcela el adjudicatario viene obligado a construir un edificio destinado a residencia de minusválidos profundos, en el plazo de treinta y seis meses y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), al alza.

Garantía provisional: Dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Garantía definitiva: Tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Presentación de plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y reintegradas con póliza del Estado, timbre municipal y mutualidad.

El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles y empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con inscripción en el sobre: "Proposición para tomar parte en la subasta para la venta de una parcela en la zona del Castillo". Dicho sobre contendrá los documentos y requisitos que señala la condición sexta del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: El acto de apertura de las proposiciones será público, y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Estará presidido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Autorizaciones: Concedidas.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, en

su propio nombre, o en representación de, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) para la enajenación de parcela al sitio de la zona del Castillo, habiéndose hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha finca, por el precio de, ofreciendo un alta o alza del por ciento respecto a dicho precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)
San Martín de Valdeiglesias, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.433) (O.—34.812)

ALCOBENDAS

Anuncio de licitación

1. Es objeto del presente contrato la conservación de edificios municipales en cuanto a la cristalería, para lo cual existe crédito suficiente en el Presupuesto, no siendo necesario obtener ulterior autorización para la validez de este contrato.

2. El canon de licitación es de pesetas 823.094, debiéndose hacer las ofertas a la baja sobre la tabla de precios redactada.

3. La iniciación de este contrato será a los treinta días de la notificación de la adjudicación, y su duración será de un año prorrogable. Los pagos se harán por certificaciones mensuales de la obra realizada.

4. La garantía provisional será de pesetas 24.693, y la definitiva se calculará aplicando al máximo los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. La documentación relativa a este contrato puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas, entre las nueve y las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo horario y lugar se podrán presentar las plicas.

6. La apertura de plicas se hará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7. Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

Propuesta según el modelo que se indica más adelante, reintegrado.

Documentos acreditativos de la personalidad del proponente, incluso poder bastanteado si actúa en representación de otra persona.

Justificante de presentación de la garantía provisional.

Declaración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad.

Ultimo recibo de la Licencia Fiscal y del pago de Seguros Sociales, o compromiso de causar alta, en caso de adjudicación.

Tabla de precios propuesta y descomposición porcentual a efectos de la revisión de precios.

Expresión numérica de puestos de trabajo y de categorías.

Relación de servicios similares, mejoras del servicio a contratar y cuantos documentos, datos y referencias considere oportunos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, de profesión, en pleno uso de sus derechos civiles, en nombre propio, o en representación de, (omítase lo que no proceda), bien enterado del concurso para la conservación de la cristalería de los edificios municipales, convocado por el Ayuntamiento de Alcobendas, según anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número, y de la provincia número, y a cuyas condiciones se somete expresamente, ofrece realizar el servicio objeto del concurso con plena sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del licitador.)
Alcobendas, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.430) (O.—34.809)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 299 de 1980, a instancia de Dionisio Alarcón Páez y otros, contra "Seifert y Cia., S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, metálica, con tapa formica en marrón y tres cajones a su derecha, 3.500 pesetas.

Cinco mesas de oficina, metálicas, con tapa de cristal y dos cajones a la derecha, 12.500 pesetas.

Tres ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, en gris, 9.000 pesetas.

Un armario fichero de dos puertas, metálico, en gris, 4.000 pesetas.

Una butaca metálica tapizada en skay negro, 1.500 pesetas.

Un tresillo metálico tapizado en skay negro, 3.500 pesetas.

Una estantería metálica de cuatro entrepaños, de 1,70 por 1,50 metros, aproximadamente, 3.500 pesetas.

Una estantería metálica de cuatro entrepaños, de 2,25 por 1,50 metros, aproximadamente, 4.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, metálica, regulable, con flexo incorporado, 7.500 pesetas.

Una mesa de dibujo, metálica, regulable, con flexo y tecnógrafo incorporados, marca "K-E. Paragón Auto-Flouw", en perfecto estado, 22.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Minerva", número 26.989, funcionando, pesetas 2.500.

Dos máquinas de calcular, eléctricas, marca "Hispano Olivetti", de sumar, restar y multiplicar, en buen estado, 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, de 150 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 90, número E13-170051, en buen estado, 28.000 pesetas.

Una máquina de roscar, manual, marca "Rems", 7.500 pesetas.

Una máquina de afilar, eléctrica, de una sola piedra, marca "Rems", de sobremesa, en perfecto estado, 10.000 pesetas.

Un taladro eléctrico con soporte, marca "Casals", número 03151, tipo SU-15, en buen estado, 7.000 pesetas.

Una máquina de roscar, eléctrica, marca "Rems", modelo Combí Masch, número 35, número 16.929, en buen estado, 32.000 pesetas.

Dos terrajas de cuatro pulgadas, con sus soportes, 12.000 pesetas.

Una máquina de hacer juntas, manual, marca "Garriga y Coll. S. A.", modelo Hard, 4.000 pesetas.

Una máquina de curvar, "Vas Ch. S.", modelo 8, 4.000 pesetas.

Ocho bancos de trabajo con tornillo y prensa, 12.000 pesetas.

Cuatro fraguas, 8.000 pesetas.

Siete equipos de soldadura autógena, completos, 28.000 pesetas.

Ocho equipos de herramientas, completos de juego de llaves, tres juegos de terrajas, llaves grifa, martillos, tenazas, alicates, etc., 55.000 pesetas.

Una reproductora de planos, marca "Junior C.", con mueble soporte, en buen estado, 52.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", modelo F-155, funcionando, 10.000 pesetas.

Cuatrocientos noventa y cuatro (faltan 39) elementos "Eukalsa", de 60/3, totalmente nuevos, 62.000 pesetas.

Doce elementos "Eukalsa", de 70/3, totalmente nuevos, 1.500 pesetas.

Total: 424.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de mayo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cristóbal Bordiu, 33, Madrid, a cargo de Dionisio Alarcón Páez y Enrique Rozas Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—752)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Germán Arroyo Corregidor, contra "Vyem, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.993 de 1979, se ha acordado citar a "Vyem, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vyem, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.108)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Penín Díaz, contra "Comercial Rural Española, Sociedad Anónima" (CRESA), en reclamación por cantidad, registrado con el número 136 de 1980, se ha acordado citar a "Comercial Rural Española, Sociedad Anónima" (CRESA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Rural Española, S. A." (CRESA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.109)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 130 de 1979, a instancia de Manuel López Pérez, contra "Creaciones Decomar", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, Lexicon, pesetas 19.000.

Un dormitorio, modelo "Manjatan", de 1,35 metros, color nogal, BP 302/72, compuesto de cama, dos mesillas y comodín, 32.000 pesetas.

Total: 51.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 3 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Luis Pando, 2, Madrid, a cargo de Pilar de Pablos Hoyuelos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—750)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 197 de 1979, a instancia de José Moreno Avila y otro, contra "Matensa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Triumph", número 1.444 P., con número 283.610, 23.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", Línea 88, 19.000 pesetas.

Total: 42.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 3 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Arapiles, 8, Madrid, a cargo de "Matensa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José García del Pozo y otro, contra Antonio Hermoso Jiménez ("Cadem"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.879 de 1979, se ha acordado citar a Antonio Hermoso Jiménez ("Cadem"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cadem" (propietario Antonio Hermoso Jiménez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.509)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eladio Botello Carcelán y otro, contra "Construcciones Rusan, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con el número 2.044 de 1979, se ha acordado citar a "Construcciones Rusan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Rusan, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo Pantoja Serrano, contra Francisco Quevedo de Celis ("Talleres Mabeart"), en reclamación por despido, registrado con el número 2.671 de 1979, se ha acordado citar a Francisco Quevedo de Celis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Quevedo de Celis (propietario de "Taller Ebanistería Mabeart"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 6.255-9 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Fernando Juanco Martín y otros, contra "Maquiobras, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa "Maquiobras, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Fernando Juanco Martín Ruiz, 853.352 pesetas; a José López Gómez, 229.115 pesetas; a Pilar González Espinosa, 276.661 pesetas; a Gerardo Vázquez Ruiz, 540.377 pesetas, y a Gerde Helene Strohschein, 321.974 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, "Rekursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Maquiobras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.919)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.093-4 de 1979, ejecución número 23 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Aparicio Baltueña y otro, contra María del Hoyo García ("Obrador San Vicente"), sobre despido, con fecha 7 de febrero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada María del Hoyo García, su-

ficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.154.606 pesetas, más la suma de 200.000 pesetas, provisionalmente calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Como se solicita, remitase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, interesando la anotación de embargo y precinto del vehículo R-5, matrícula M-60894-BH. Asimismo se acuerda el embargo de la finca propiedad de la demandada: Finca número 55 (antes 57) de la calle San Vicente Ferrer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5, al tomo 188, folio 187, finca número 1.550. Mitad indivisa de la demandada María del Hoyo García. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que en plazo de seis días aporte los títulos de propiedad de dicha finca; verificado que sea, o, en su caso, transcurrido el plazo indicado, remitase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 5 de Madrid, interesando la anotación preventiva de embargo de dicha finca, y sea remitido a esta Magistratura certificación de las cargas y gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma. Requierase a los demandantes, a efectos de que en plazo de tres días comuniquen a esta Magistratura la relación de sus circunstancias personales.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a María del Hoyo García ("Obrador San Vicente"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.768)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Cerrato Aliseda, contra Helios Navarro Gómez y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 5.867 de 1979, se ha acordado citar a Helios Navarro Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Helios Navarro Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 879 de 1977, ejecución núm. 99 de 1977, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número indicado, a instancia de Julio Diamante Stihl, contra "Rivarde Films, P. C. (Issac Hernández Ponce)", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de propiedad de las películas: "La Carmen", 600.000 pesetas. "El extraño amor de los vampiros" 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará en dos lotes separados por cada una de las películas indicadas. Consta en autos detalle sobre dichas películas y su situación, retenciones instadas, etc., advirtiéndose a los postores que consideren suficientes las circunstancias figuradas en actuaciones y que adquieren, en su caso, dichas películas en base a dichas circunstancias.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Fotofilm Madrid, S. A.", calle Pilar de Zaragoza, 30, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—739)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 64 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar y derecho, se hace público, e cumplimientos de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 20 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.838/76, promovida por "Unión Eléctrica, S. A.", por el concepto de Plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Doctor Arce, con vuelta a la calle Velázquez, pleito al que ha correspondido el número 259 de 1980. Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.991)

Providencia de 20 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.835/76, promovida por "Unión Eléctrica, S. A." sobre exacción por el concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en la calle Doctor Arce, con vuelta a la calle Velázquez, pleito al que ha correspondido el número 255 de 1980. Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.992)

Providencia de 20 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Cristina Durán López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, que resolvió reclamación número 7.193/76, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas, recaída en expediente número 2.370/72, incoado por Arbitrio de Plusvalía sobre transmisión de dominio de una parcela sita en Camino de la Fuente, número 23, pleito al que ha correspondido el número 199 de 1980. Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.993)

Providencia de 18 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Tedsa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, dictado en reclamación número 11.240/76, contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 224 de 1980. Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.994)

Providencia de 20 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.832/76, promovida por "Unión Eléctrica, S. A." sobre exacción por el concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en la calle Doctor Arce, Edificio Vega, pleito al que ha correspondido el número 257 de 1980. Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.995)

Providencia de 18 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación don Manuel Medina Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, que resolvió reclamación número 7.418/78, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre documento número 1.099/78, referente a transmisión de una vivienda sita en el Complejo Residencial "El Paular", Majadahonda, pleito al que ha correspondido el número 241 de 1980.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.996)

Providencia de 17 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvió reclamación número 4.733/77, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de Arbitrio sobre Radicación por importe de 4.959.553 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 225 de 1980.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.997)

Providencia de 17 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 5.955/76, promovida por don Ulpiano Ruiz Rivas y Rivas sobre exacción por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en Urbanización "Monreal" (Aravaca), pleito al que ha correspondido el número 231 de 1980.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.998)

Providencia de 17 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Navacerrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación núm. 9.365/76, promovida por don José María García Pérez contra acuerdo del Ayuntamiento recurrente recaído en expediente número 126, incoado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 233 de 1980.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.999)

Providencia de 18 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Construcciones Sociales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra siete fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, que resolvieron las reclamaciones números 744, 745, 294, 773, 123 y 121/78, 11.581/77, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Impuesto de Transmisiones Pa-

trimoniales giradas sobre notificación de préstamos para la construcción de viviendas de protección oficial, pleito al que ha correspondido el número 157 de 1980.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.000)

Providencia de 17 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "PYR Chamartín, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 7.666/74, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 45.338/1973, incoado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, con motivo de transmisión de dominio de un terreno sito en carretera de Alcobendas, pleito al que ha correspondido el número 229 de 1980.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.001)

Providencia de 20 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Areces Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 23 de enero de 1980, que resolvió (Vocalía 5.ª) recurso de alzada números R. G. 1.214-2-77 y R. S. 257-77, promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, dictada en reclamaciones acumuladas números 6.557, 6.558 y 6.559/75, sobre los Impuestos de Sucesiones y de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 263 de 1980.

Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.002)

Providencia de 18 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.834, promovida por "Unión Eléctrica, S. A." sobre exacción por el concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en la calle Doctor Arce, Edificio Vega, pleito al que ha correspondido el número 247 de 1980.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.003)

Providencia de 18 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.833/76, promovida por "Unión Eléctrica, S. A." sobre exacción por el concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en la calle Doctor Arce, número 2 A, pleito al que ha correspondido el número 245 de 1980.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.004)

Providencia de 18 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Angel Lancha Meléndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, que resolvió reclamación número 7.409/78, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales practicada sobre documento número 1.100/78 referente a transmisión de una vivienda sita en Majadahonda, pleito al que ha correspondido el número 243 de 1980.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.005)

Providencia de 21 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Carmen Alonso Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, dictado en reclamación número 8.654/78, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 238 de 1980.

Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.227)

Providencia de 21 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Andrés Pozuelo Estévez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, dictado en reclamación 7.514/78, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el número 240 de 1980.

Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.228)

Providencia de 25 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 635/78, promovida por la firma "Pistas y Obras, Sociedad Anónima" sobre exacción por Contribuciones Especiales con relación a la finca sita en la calle Real de Arganda, sin número, pleito al que le ha correspondido el número 265 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.229)

Providencia de 25 de marzo de 1980. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, dictado en reclamación número 7.408/78, contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 242 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.230)

Providencia de 25 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.325/77, promovida por la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A." sobre aplicación de contribuciones especiales a la finca número 53 de la avenida de José Antonio por obras de aceras, pleito al que ha correspondido el número 244 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.231)

Providencia de 25 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.836/76, promovida por "Unión Eléctrica, S. A." sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía relativa a la finca sita en la calle Doctor Arce, Edificio Vega, pleito al que ha correspondido el número 246 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.232)

Providencia de 25 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Instituto Social de la Marina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, dictado en reclamación número 6.512/76, referente a liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 230 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.233)

Providencia de 25 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Edificaciones en Madrid y Provincias, Sociedad Anónima" (EMPSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, que resolvió reclamación número 6.590/76, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en el expediente número 7.552/74, incoado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos en su modalidad de Arbitrio de Equivalencia sobre tenencia en propiedad de una parcela de terreno de 3.149,49 metros cuadrados de superficie, situada en la avenida del General Perón, con vuelta a la avenida del Generalísimo, pleito al que ha correspondido el número 267 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.234)

Providencia de 25 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 8.666/76, promovida por don José Luis Rodríguez Estroch sobre exacción por el concepto de Plusvalía relativa a la finca sita en la calle Galdo, 2, pleito al que ha correspondido el número 232 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.235)

Providencia de 25 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el señor Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada se ha dado traslado del Decreto de dicho señor Alcalde de 21 de marzo de 1980, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 327 a) y 328 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, suspende el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de la referida Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1980 y relativo a la adjudicación del concurso de recaudación tanto en vía voluntaria como ejecutiva, por considerarlo incurso en lo previsto en el apartado 4.º del artículo 362 de Régimen Local, pleito al que ha correspondido el número 269 de 1980.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.380)

Providencia de 26 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1979, que resolvió reclamación número 4.304/77, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 26 de abril de 1977, relativo al recurso de 29 de octubre de 1976, formulado por el "Banco Coca" contra liquidación correspondiente a licencia de apertura de su agencia sita en Madrid, calle Bravo Murillo, 194, pleito al que ha correspondido el número 273 de 1980.

Madrid, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.379)

Providencia de 26 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 5.492/75, promovida por don Rodrigo Baeza Seco, por el concepto de Plusvalía, con relación a la finca sita en la avenida del Generalísimo, manzana 9, pleito al que ha correspondido el número 271 de 1980.

Madrid, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.378)

Providencia de 26 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 2.674/77, promovida por "Comercial de Libros y Documentos, S. A." sobre

derechos de licencia de apertura con relación a local sito en la calle José Ortega y Gasset, 29, bajo, pleito al que ha correspondido el número 256 de 1980.

Madrid, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.377)

Providencia de 26 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.837/76, promovida por "Unión Eléctrica, S. A." sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía con relación a la finca sita en la calle Doctor Arce, con vuelta a la calle Velázquez, pleito al que ha correspondido el número 258 de 1980.

Madrid, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.376)

Providencia de 26 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.288/76, promovida por don Ulpiano Ruiz Rivas y Rivas sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía con relación al sitio de Valdemarín, Puente del Molino y Los Mochinales, pleito al que ha correspondido el número 260 de 1980.

Madrid, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.375)

Providencia de 27 de marzo de 1980.
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.738/75, promovida por don Luis Mora Sánchez, referente a derechos por licencia de obras con relación a la finca sita en la calle Tomás Bretón, número 12, pleito al que ha correspondido el número 262 de 1980.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—3.374)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.
 Hago saber: Que por don Godofredo Boyra Gorriño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 108 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte respecto a las elecciones celebradas en el seno de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Bonanza", de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.218)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.
 Hago saber: Que por don Antonio Gai-

tán Vizcaíno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 124 de 1980, contra resolución del Ayuntamiento de Leganés de 15 de marzo de 1977, aprobando las bases para la adjudicación de 55 licencias municipales de auto-taxis.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.249)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fabián Oñate de Pedro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.381 de 1979, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 6 de noviembre de 1979, que desestimó, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la Alcaldía Presidencial de 2 de noviembre de 1977 en el que, entre otros extremos, se clasificaba al recurrente como Auxiliar Administrativo con el coeficiente 1.7.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.302)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Lavale Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 140 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid en su resolución de la Delegación de Circulación y Transportes denegando la concesión de tres licencias de abono por supuesta caducidad de expediente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.417)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Productos Bituminosos, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150 de 1980, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid denegando la revisión de precios en los suministros concertados de aglomerado en frío y emulsión para bacheos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.499)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gervasio Pérez Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 7 de 1980, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid), celebrada en sesión extraordinaria el día 9 de mayo de 1979, desestimando la solicitud de reanudación del contrato que le ligaba desde el 20 de agosto de 1971 con el Ayuntamiento, como Jefe de la Policía Municipal, por un período de diez años, y que fué rescindido unilateralmente el 30 de septiembre de 1977, así como las cantidades que desde esa fecha dejó de percibir en concepto de sueldos y trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
 (G. C.—1.793)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Alberto Diez Rasines se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 7 de septiembre de 1979, sobre denegación de abono de mensualidades correspondientes al período comprendido entre 15 de septiembre de 1975 y 30 de junio de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.794)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Empresa Turística de Autobuses, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares rescindiendo el contrato de transporte urbano adjudicado a la entidad recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.094)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ramona Elor de Lis Rodríguez Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 330 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre indemnización por daños causados por filtraciones de bocas de riego en la finca número 56 duplicado de la calle José Ortega y Gasset.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.990)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Petronilo Morales Carrasco y otros, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de agosto de 1979, por el que se desestimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra otro de 23 de noviembre de 1978, declaratorio de estado de ruina de la finca número 104 de la calle Goya. Pleito al que ha correspondido el número 1.781 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.039)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Dolores Bruguera y Medina, contra el de-

creto de 30 de agosto de 1979 de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se imponía sanción de 1.000.000 de pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.780 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.040)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento de El Escorial de 9 de octubre de 1979, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la licencia municipal concedida en 22 de junio anterior a don Luis Rodríguez Sevillano. Pleito al que ha correspondido el número 1.779 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.041)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "S. A. Midelsa", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 de enero de 1979 denegatorio de la licencia municipal de derribo de la finca número 36 de la calle Narváez y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.805 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.042)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Serrano Sanz, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 11 de octubre de 1978, sobre denegación de licencia de actividad de taller de reparación de automóviles y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.798 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.043)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Carlos García Pardo, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada en 3 de noviembre de 1978 ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de que fuese declarada la ruina del edificio sito en la calle Ferraz, 70, por lo que se formuló la oportuna denuncia de mora. Pleito al que ha correspondido el número 1.797 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.044)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Pieza de tierra situada en el término de Olivella, partido judicial de Villanueva y Geltrú, terreno rocoso en parte y en parte destinado a viña, cereales, bosque yermo, dentro de cuyo perímetro existe una casa de campo o masía denominada "Mas Morsell", de superficie total de 44 hectáreas; lindante: al Norte, Josefa Carbonell o sus sucesores, hoy un tal Querol; al Este, José Rebutós o sus sucesores, y al Sur y Oeste, con resto de finca que procede.

Título: Le pertenece por aportación que le hizo don Juan Ignacio de Torrén y Botella en la mencionada escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Madrid don Agustín Sarasa el 11 de julio de 1969, con el número 350 de orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 175 del archivo, libro dos de Olivella, folio 178, finca 92.

Condiciones de la subasta

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y cinco millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para

que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.855)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 1

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 64.78, por falsificación de moneda, contra "Ionnis Fudis", y en cuyo ramo se ha dictado providencia de esta fecha por la cual se acuerda sacar a subasta pública por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho procesado, y que a continuación se expresan, señalándose para la celebración de la expresada subasta el día 28 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del Palacio de Justicia.

Bienes que se citan

1.º Una pluma estilográfica chapada de oro, sin marca, tasada en 3.000 pesetas.

2.º Un mechero "Dupont", chapado en oro, 4.000 pesetas.

3.º Un mechero plateado marca "Tanita", 2.000 pesetas.

4.º Un mechero plateado marca "Bother", 1.500 pesetas.

5.º Un reloj de pulsera caballero, marca "Tukah", automático, con pulsera de cuero, valorado en 8.000 pesetas.

6.º Una sortija de sello, con águila en oro cincelada, 9.000 pesetas.

7.º Una sortija de oro, con piedra verde, 4.000 pesetas.

8.º Una cadena con dos colgantes, uno con una "Omega" y otro con iniciales, en oro, tasado en 11.000 pesetas.

9.º Una monera de oro, de Jorge V de Inglaterra, 16.000 pesetas.

10. Una moneda de plata griega, representando al dios Dionisos, 40.000 pesetas.

Total: 98.500 pesetas.

Dichos bienes muebles se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, para ser examinados.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la misma será necesario depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

Segunda. Los bienes salen a subasta pública por el precio de su tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado avalúo.

Cuarta. El remate podrá aprobarse con la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—4.491)

(C.—760)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de "Fomento de Es-

tudos Financieros, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Rosario Pino, número seis, constituida el día trece de enero de mil novecientos setenta y cinco, mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 3.711 general 2.965 de la sección tres del libro de sociedades, folio 162, hoja número 28.282, inscripción primera, quedando incoado el expediente número doscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.463)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado don Caudencio Espinosa Velasco, consistentes en los siguientes:

Un vehículo marca "Dodge-Dart", modelo 3.700, color rojo, matrícula número M-715.626, fué tasado en 190.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de segunda subasta.

Y que los bienes se encuentran depositados.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.685)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se sigue juicio universal de quiebra necesaria a instancia de "Nicolás-Bosch Mir, Sociedad Anónima", "Hijos de Salvador Benades, S. A.", "Testilana, S. A." y "Toar, Sociedad Anónima", representadas por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra los comerciantes vecinos de esta capital doña Carmen Escobar Rodríguez-Monje y don Claudio Montes Dalvera, que giran con el nombre comercial de "Manufacturas Juveniles Contemporáneas Bolle", con establecimiento abierto en la calle de Martín de los Heros, número cincuenta y dos y depósito en el pueblo de Noblejas (Toledo), calle de Prim, número dos, en cuyo procedimiento por auto de esta fecha se ha declarado el estado de quiebra necesaria de dichos comerciantes, habiéndose nombrado comisario de la misma a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en la calle de Argensola, número nueve, y depositario a don Ismael García Sánchez, con domicilio en la calle de José María de Pereda, número treinta, requiriendo a las personas o entidades que tengan en su poder alguna pertenencia de los quebrados, se lo manifiesten al comisario, bajo los apercibimientos legales y los que tengan deudas a favor de los mismos las entreguen al depositario, pues de no hacerlo se reputarán ilegales los pagos.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.471)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen

autos ejecutivos promovidos por "Barcelonesa de Financiaciones, S. A.", contra don Gerardo Testillano Darde-Reviriego, sobre pago de cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas de principal y la de veintisiete mil pesetas para costas, en los cuales se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Barcelonesa de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiñere y defendida por el Letrado don Gregorio Marañón y Beltrán de Lis, contra don Gerardo Testillano Darde-Reviriego, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gerardo Testillano Darde-Reviriego, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Barcelonesa de Financiación, S. A.", de la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Gerardo Testillano Darde-Reviriego, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.465)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Sáez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente:

Urbana.—141. Vivienda letra A, situada en la planta segunda sin contar las de sótano y la baja del módulo siete, considerando como frente la calle de Metano, mirando a los módulos desde la misma, del edificio en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial, señalado en el plano de ordenación con la letra H, formando parte del bloque 14, hoy calle de Metano, número 18. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y los terrazas, y ocupa una superficie aproximada de 73 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: frente y derecha, con zona ajardinada; izquierda, con el descansillo y el hueco de la escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y módulo, y fondo, con el descansillo de la escalera, con la vivienda letra C de esta misma planta y módulo y con zona ajardinada. Cuota: cero enteros 61.398 cien-

milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 1.929 del archivo general, libro 172 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 137, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las once horas, hallándose este Juzgado en la plaza de Castilla, de Madrid, sirviendo de base para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.868)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita expediente con el número mil ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor O. Cañavate, sobre suspensión de pagos de su representada entidad mercantil "Socrema, Sociedad Anónima", en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Dada cuenta; y

Resultando: Que por auto de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se tuvo a la entidad "Socrema, S. A.", en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se acordó, además, convocar a sus acreedores a Junta General, que ha sido celebrada en veintinueve de enero último, asistiendo a la misma los acreedores don Juan José Carrasco Prieto y "Siliconas Hispania", cuyos créditos sumaron la cantidad de doscientas dieciséis mil doscientas seis pesetas, y como quiera que dicha suma representó más de los tres quintos del total pasivo del deudor, excluidos los créditos de los acreedores con derecho a abstención, se declaró válidamente constituida la Junta, y previa lectura de la proposición del convenio presentado, por el acreedor concurrente "Siliconas Hispania" se presentó otro convenio, suscrito, además, por la representación legal de la suspensa, por quien se ratificó en el acto de la Junta, y al que también se prestó conformidad por el otro acreedor concurrente a la misma don Juan José Carrasco Prieto, convenio que es del tenor literal siguiente:

"Socrema, S. A." entrega a sus acreedores la totalidad de sus bienes, para el pago de la totalidad de sus créditos, reconociendo la certeza de los mismos, es-

tablecido en la lista definitiva de acreedores.—Los acreedores realizarán el activo social de la entidad suspensa, a través de una comisión liquidadora, formada por los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, don Andrés Quinzá Marcos y don Cristóbal Muñoz Escobar, los que a la firmeza del presente convenio se harán cargo para su liquidación de la totalidad de los bienes de la entidad suspensa, cuya entrega producirá efectos liberatorios para esta última, respecto a la totalidad de los créditos.—La comisión liquidadora procederá a realizar la totalidad del activo de la sociedad, en un plazo máximo de doce meses, a partir de la firmeza del presente convenio, para lo cual gazará de las más amplias facultades de dominio y administración, sobre la totalidad de los bienes que integran el patrimonio de la suspensa, con carácter mancomunado y con la firma de, al menos, dos de sus componentes.—La comisión liquidadora tomará sus decisiones por mayoría; podrá utilizar los asesoramiento jurídicos necesarios y percibirá por su gestión una retribución equivalente al cinco por ciento del importe de la liquidación total del activo.—Con la realización del activo, la comisión liquidadora atenderá en primer lugar los créditos preferentes, incluidas las costas judiciales del presente procedimiento, y, una vez satisfechos los mismos, procederá al abono de los créditos ordinarios, hasta la total liquidación del pasivo.—Si la realización total del activo no cubriese el importe total del pasivo, los acreedores hacen expresa remisión de sus créditos, en la diferencia resultante", por lo que el señor Juez proclamó el resultado de dicha Junta, de la que fué extendida la correspondiente acta, que fué firmada por todos los concurrentes.

Resultando: Que ha transcurrido el término a que se refiere el artículo dieciséis de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, sin que se haya formulado oposición alguna al convenio presentado en la Junta a que se refiere el anterior resultando.

Considerando: Que no habiéndose formulado oposición alguna al convenio presentado en la Junta General de Acreedores celebrada en el presente expediente con fecha veintinueve de enero último, es procedente su aprobación, ordenando a los interesados estar y pasar por el mismo, con las demás prevenciones que establece la ley de Suspensión de Pagos al efecto.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en la Junta General de Acreedores de la entidad "Socrema, S. A.", por la acreedora "Siliconas Hispania, S. A.", aprobado por la entidad suspensa, y por el otro acreedor don Juan José Carrasco Prieto, únicos concurrentes a tal Junta, convenio que ha sido transcrito literalmente en el primer resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, por medio de los oportunos edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia y en el diario "El Alcázar", fijándose otro de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y oficiase a los distintos Juzgados de esta capital, participándoles la aprobación del presente; cese la intervención de los negocios de la entidad suspensa "Socrema, S. A.", y por lo tanto, los interventores designados en su día don Francisco Serrano Terrades, don Andrés Quinzá Marcos y don Juan José Carrasco Prieto, a quienes se notificará el presente proveído.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que se publique en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y de esta provincia, diario "El Alcázar", tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.472)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, se hace saber que en el expediente que ante este Juzgado de mi cargo se tramita con el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de la sociedad "Corporación de Activos Financieros, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, con todas las demás medidas inherentes a tal acuerdo.

Dicha entidad tiene su domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número veintisiete, y su objeto social consiste en realizar todas las actividades de limitadas en el artículo ciento setenta y cinco del Código de Comercio en vigor para Compañías de Crédito no Bancarias, legalmente autorizadas, como son realizar préstamos, efectuar por cuenta de otros cobros y pagos, recibir en depósito toda clase de valores, girar y descontar letras de cambio, financiar a terceros la adquisición de bienes, invertir recursos en el mercado de capitales, prestar servicios de financiación y de asesoramiento y gestión económica y financiera y otras análogas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.464)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente hago saber a los fines del artículo cuatro de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad "Moderplast, S. A.", domiciliada en Fuenlabrada, carretera de Toledo, kilómetro 19,650, sin sucursales, dedicada a la fabricación de plásticos para construcción y decoración, habiéndose designado interventores a don Miguel Guijarro Gómez, don Cesáreo Porras Pinto y a "Sumplast, S. A.", ésta en la persona física que al efecto designe.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.467)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos diez de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de "Permo, S. A.", representada por el Procurador señor Medina Vizuete, contra don Antonio Hernández Mercado, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número doscientos diez de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Permo, S. A.", representada por el Procurador don José Medina Vizuete y defendida por el Letrado don Juan Rodríguez Rabanal, contra don Antonio Hernández Mercado, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, por lo que fué de-

clarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Medina Vizuete, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Hernández Mercado a abonar a la entidad actora "Permo, S. A.", la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, e intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas de esta primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Hernández Mercado, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.468)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Angel María Ibáñez Ortega y doña Ascensión Muñoz Sainero, por el presente se rectifica el error padecido en el edicto de fecha veintinueve de febrero del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número setenta y dos, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, consistente en la primera condición de subasta, donde dice: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; debe decir: Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo pactado en la escritura de préstamo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.754)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Juan Mur Castañeda, sobre reclamación de ochenta mil quinientas treinta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Juan de Peguera, ciento veintitrés, Barcelona, y que son los siguientes:

Una máquina impresora marca "Printomatic", 50AC, plana, de 52 por 40.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió en la anterior, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Higinio González.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gabriel González.

(A.—25.806)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Citilease Internacional, S. A.", con "Montajes Andalucía, S. A.", se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, dos grupos electrógenos autopropulsados por un motor diésel, cada uno modelo 4125, de 125 KWA., en desuso y deteriorados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día once de junio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.854)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Constructora de Pisos y Apartamentos" (Copasa, S. A.), representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Luis Germán Valentín, mayor de edad, casado con doña María de la Soledad Sedano Hidalgo, con domicilio en Móstoles, Urbanización "Copasa", avenida de los Deportes, cincuenta, torre treinta y siete, piso segundo, letra B, hoy en ignorado paradero, viene acordado notificar por edictos al demandado la sentencia de remate, dictada con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta, y que contiene el siguiente

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Germán Valentín, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Constructora de Pisos y Apartamentos" (Copasa, S. A.), de la cantidad de doscientas treinta mil novecientas treinta y cinco pesetas reclamada de principal, intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al demandado-rebelde, lo será en la forma determinada por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica.

Sirviendo el presente, asimismo, para notificar a la esposa del demandado, doña María Soledad Sedano Hidalgo, la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre los derechos de propiedad que al demandado correspondan sobre el piso segundo, letra B, de la torre treinta y siete de la Urbanización "Copasa", hoy avenida de los Deportes, número cincuenta, de Móstoles; todo ello a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que se firma en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.466)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Alas, S. A.", Compañía General de Publicidad, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña María del Carmen García Sánchez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día seis de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un taquillón de madera, con tres puertas, con una talla de madera que representa un guerrero en cada una de las puertas laterales y una especie de celosía en el apartamiento central y dos columnas torneadas en ambos extremos.

Dicho mueble se encuentra en el domicilio de la demandada doña María del Carmen García Sánchez, en la calle Mayor Principal, número ciento treinta y ocho, tercero D, de Palencia.

Tipo de subasta: Veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.853)

VERGARA

EDICTO

Don José María Beato Azorero, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, instados por "Erostarbe Hermanos, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Barbero Gómez, contra don Jesús Fernández Martínez, con paradero desconocido, en reclamación de ciento treinta y un mil ciento noventa y dos pesetas (noventa mil pesetas de principal, más mil ciento noventa y dos de gastos de protesto y más cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas), se ha acordado por providencia de esta fecha decretar el embargo de bienes propiedad del demandado, piso tercero B de la casa número trece, bloque veintisiete, de la Colonia "El Sardinero", de Madrid, el cual consta registrado a su nombre en el tomo 628, folio 75, finca 482/3 del Registro número 10 de los de Madrid, citándose de remate por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución; habiéndose practicado el embargo por hallarse en paradero desconocido, de conformidad con el artículo mil cuatricientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Expido el presente en Vergara, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—(Firmado).

(A.—24.469)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre de don Pedro Ranz Albillo, contra don Vicente Bordoy Hueso, vecino de Majadahonda (Madrid), en los que a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Un televisor marca "Zenit", de 19 pulgadas, con estabilizador. — Un frigorífico marca "Sears", de 1,40 metros, blanco. — Una mesa de madera de un metro de anchura por dos metros de larga. — Cuatro sillas. — Un mueble librería de dos cuerpos y seis cajones y cuatro más. — Una máquina de fotografiar, marca "Kodak". — Un aspirador marca "Electrolux". — Un radio-cassette marca "Orión". Una cocina a gas butano, marca "Fagor", de tres fuegos y horno. — Veinte tomos de la "Enciclopedia Salvat-Universal Colección". — Una encerradora marca "Electrolux". — Y una lavadora superautomática, marca "Zanussi".

Valorados todos ellos, en total, en cuarenta y dos mil ochocientos pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—25.604)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número doscientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda de la Comunidad de Propietarios de la casa número doce de la calle de Narciso Serra, de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Rafael Otero García, con domicilio en la calle de Narciso Serra, número doce, sexto, centro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al referido demandado, que se encuentran depositados en poder del mismo, donde podrán ser examinados, con arreglo al precio de peritación, que también se expresará; habiendo sido señalado para el acto del remate el día treinta de mayo venidero, a las trece horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo que lo es el precio de peritación.

Segunda

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de radio-cassette, marca "Pasos", setecientas cincuenta pesetas.

Un aspirador "Philips", sin clavija, novecientas pesetas.

Un aparato de televisión, marca "General Electric", de 21 pulgadas, cuatro mil pesetas.

Total: Cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—25.755)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito número veintinueve y sustituto legal del número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Francisco Martínez López, contra doña Carmen Patricia Sánchez, sobre reclamación de veintidós mil pesetas, ha dispuesto se emplazase a dicha demandada a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de referida demandada o persona que legalmente la represente.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Carmen Patricia Sánchez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). (A.—24.470)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a José López Gómez y a Teresa Pérez Pérez, ambos con paradero desconocido, a fin de que el día 14 de mayo, a las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas número 1.242 de 1978, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—4.176)

Por medio del presente se cita a Guillermo Velázquez Alvarado, en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de mayo, a las once treinta de su mañana, para la celebración del juicio de faltas número 573 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.177)

JUZGADO NUMERO 7

Mariano Gómez Escudero, hijo de Robustiano y de Purificación, con domicilio últimamente en la calle de Serrano, número 199, comparecerá ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.438 de 1978, por escándalo y

amenazas, y contra el mismo, el día 12 de mayo y hora de las diez treinta. (B.—4.186)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 20 de mayo, a las diez horas, a Teresa Solera Cid, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.282)

En el juicio de faltas núm. 2.106 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 20 de mayo, a las diez horas, a Teresa García Cerros, Felisa Gamboa López y Esperanza Paredes Muñoz, para que comparezcan provistas de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—3.283)

En el juicio de faltas número 2.080 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de mayo, a las once quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 20 de mayo, a las once quince horas, a Angel Romero García, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.385)

JUZGADO NUMERO 19

Mohedano Heras (Vicente), nacido en Madrid el 18-12-1956, hijo de Juan y de Victoria, soltero, toldero, y en ignorado paradero, puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.400 de 1979, que arroja un total de 870 pesetas, y al propio tiempo se le requiere para que durante los cinco días siguientes, de no ser impugnada la misma, comparezca a hacer efectivo su importe y a cumplir la pena de seis días de arresto menor que le fué impuesta. (B.—3.885)

Belly Ofongo, nacido en Lagos (Nigeria) el día 28 de octubre de 1953, hijo de Ofongo y de Sibyl, soltero, estudiante, que estuvo domiciliado en el "Hostal Armada", de esta capital, y hoy en ignorado paradero, puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 876 de 1978, que asciende a la suma de 1.420 pesetas, y se le requiere para que durante los cinco días siguientes, de no presentar reparos a la misma, comparezca a hacer efectivo su importe. (B.—3.886)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.309 de 1979, sobre daños, en las que figura como implicado Germán Pérez Castillo, antes domiciliado en Navas del Rey, núm. 18, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 20 de mayo, a las once cuarenta horas de la mañana, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.897) (B.—4.038)

JUZGADO NUMERO 26

Juan Blas Galey Tamayo, mayor de edad, casado, conductor, y José Luis Cerezo Torres, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las diez cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 284 de 1980, por lesiones, seguido al mismo. (G. C.—4.351) (B.—4.225)

Julia Gavín Urieta, mayor de edad, viuda, y Dionisia Bautista Vidal, mayor de edad, soltera, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 72 de 1980, por daños, seguido a los mismos. (G. C.—4.352) (B.—4.226)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

C E U T A

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 96 de 1980, instruida contra el legionario del mismo Tercio José Estévez Blázquez por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 14 de abril de 1980. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete. (G. C.—3.808) (B.—3.865)

VILLANUBLA

Queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de su digna dirección, en el año 1972, en la que se interesaba la busca y captura del entonces recluta del Ejército del Aire José Jaime López Castro, encartado en la causa núm. 17 de 1971, y expediente judicial núm. 506 de 1971, ambos procedimientos instruidos por el Juzgado Permanente del Sector Aéreo de Valladolid.

Villanubla (Valladolid), a 15 de abril de 1980. — El Coronel Juez Permanente, Adolfo de Santiago Arias. (G. C.—3.809) (B.—3.866)

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

Por el presente anuncio "Ferrocarriles de Vía Estrecha" (FEVE) hace saber que la parcela de 1.610 metros cuadrados 44,830 cada entre los puntos kilométricos 44,830 y 45,030 del clausurado ferrocarril de Madrid a Almorox, dentro del término municipal de Villamanta (Madrid), ha de ser necesaria a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Dicha parcela presenta los siguientes linderos:

Norte y Sur, terrenos de don José Juan Aracil Segura; Este, terrenos de "FEVE"; y Oeste, carretera de Villamanta a Mérida.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de la parcela expropiada, o sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 14 de abril de 1980. — El Director (Firmado). (G. C.—4.375)